



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 2022

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Roberto Ronda Villegas (PP)

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)

D^a. Rocío Espinosa Riquelme (PP)

D. Mariano Baonza Sanz (PP)

D^a. Macarena Llamas Elvira (Cs)

D. Roque García Zaballos (PP)

Concejales:

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP)

D^a. María del Carmen Martínez de Jesús (PP)

D^a Guadalupe Rodríguez Fernández (PP)

D. Oscar Torres Mendez (Cs)

D. Rubén Moreno Corral (Cs)

D^a. María del Valle Garrido Escribano (PSOE)

D. Alfonso Berlinches Casanova (PSOE)

D^a. Carolina Sanz García (PSV)

D^a. María Sanz Infantes (PSV)

D. Fernando Moreno García (VOX)

D^a. María del Carmen Timón Montero (NA)

Secretario: D. Javier Chiva Ibáñez – Vicesecretario municipal.

En San Agustín del Guadalix, a 28 de julio de 2022, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los señores concejales arriba anotados. No asiste, previa justificación D^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs). Actúa de Secretario, el Vicesecretario municipal, D. Javier Chiva Ibáñez. A las diecinueve horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de junio de 2022, conforme dispone el artículo 80.2 del ROF, preguntó el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a dicha acta, tal como establece el artículo 91.1. ROF.

Y, no formulándose observación alguna, fue aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

Resultado de la votación del borrador del acta se la sesión de 30/6/2022:

Votos favorables: catorce (7 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 PSV, 1 VOX Y 1 NA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (D. Oscar Torres Mendez y D^a María Sanz Infantes, no asistieron a la sesión plenaria).

A2. Hacienda y Patrimonio

A2.1. Informe morosidad 2º Trimestre 2022. Dación de cuenta.

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2022/2473

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta al Pleno de la Corporación copia del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2022, con los siguientes datos resumidos:

- 1) Pagos realizados en el periodo:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Periodo medio de pago (PMP en días)	Número de pagos realizados dentro del periodo legal de pago	Importe total de los pagos realizados dentro del periodo legal de pago	Número de pagos realizados fuera del periodo legal de pago	Importe total de los pagos realizados fuera del periodo legal de pago
20,02	440	852.127,84	132	109.452,29

2) Intereses de demora pagados en el periodo: 0 euros.

3) Facturas pendientes de pago al final del periodo:

Periodo medio de pago pendiente (PMPP en días)	Número de operaciones pendientes de pago todavía dentro del periodo legal de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago todavía dentro del periodo legal de pago	Número de operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago
65,97	0	0	3	3.899.13

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Tienen ustedes, se les ha pasado el informe e iniciamos ronda de intervenciones, aunque no tiene votación, pero si debate.

Señor Torres, ¿algo que comentar el informe de morosidad?

D. Oscar Torres Méndez (Cs).- Buenas noches, no tenemos que aportar nada.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Garrido.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- No, al final nada. Hemos visto que el 30% de los pagos se hacen fuera del periodo legal, creo, sigue haciéndose y que quedan facturas todavía sin pagar. Entiendo que esto será otra visión positiva y seguirán trabajando en que al final se reduzcan realmente estos plazos.

Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, nosotras como en plenos anteriores y la tónica habitual, pues bueno nos trasladan este informe de morosidad, que como ya hemos dicho anteriormente, le vemos bastante escaso.

Son muy pocos folios, cuatro folios, y dada la poca información que tenemos pues simplemente preguntar cuáles son los problemas para no abonar esta 30% de los pagos de todas las facturas en plazo, en tiempo y forma y por qué se quedan fuera.

Y si han considerado llevar a cabo los consejos que se dieron en el plan económico financiero para que no se produzcan estos problemas que se suelen producir al parecer habitualmente.

Nada más que aportar, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.

Pocos comentarios hay que hacer a este informe porque no se aprecia digamos una morosidad. Estamos viendo que hay unos 20 días de media de pago, que eso es un "no retraso", que diríamos.

En los que se demora un poco el pago y se hacen fuera de superior a legal, ya otras veces hemos conocido que son por causas, digamos, justificadas. No es que haya una justificación exacta, pero como todos sabemos las cosas de palacio van despacio y para el pago de estas facturas pues hay que tener la autorización, disposición, ordenación y pago. Y son gestiones administrativas que se requieren y al final pues redundan en que se demora un poco más el pago. Pero en general yo no veo ninguna morosidad y muchas gracias por la información.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2022	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
02/09/2022	
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En primer lugar, esperar que la señora Gutiérrez restablezca pronto su salud y sea poca cosa y no sea nada alarmante.

Respecto del informe de morosidad, bueno, efectivamente hay un 30% fuera de plazo, que es más de un cuarto. Es una cantidad bajo mi punto de vista importante, supongo que las explicaciones serán las mismas de siempre. Y destacar que es verdad que hay un corto periodo de tiempo para pagar facturas dentro del plazo, que son alrededor de unos 20 días, pero es verdad que las que se pagan fuera de pago hay más de 60 días los que se tardan en pagar. Más de 60 días son dos meses.

Dicho esto, y visto que las recomendaciones no siempre se siguen tal cual han sido establecidas, nada más que aportar.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor concejal de Hacienda.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Bueno, como se ha comentado, el periodo medio de pago de todos los pagos realizados en el periodo, en el trimestre en cuestión, es de 20 días, lo cual es una cifra absolutamente muy buena.

En cuanto a los porcentajes que se señalan que se han pagado fuera del periodo que viene hay indicado, el número de facturas y el importe, si uno cogiese el número de facturas serían el 23% y si uno coge el importe sobre el total es el 11%, que es el dato relevante.

Es decir, el periodo medio de pago 20 días. Las facturas que se han pagado fuera del periodo medio de pago, que se han pagado excediendo ese límite, representan un 11% del total del importe pagado, no un 30%.

Pero resulta casi anecdótico el 11 o el 30%, teniendo en cuenta el periodo medio de pago que tiene el Ayuntamiento y lo bien que funciona con los contratistas.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- ¿Necesita alguien una segunda intervención, o pasamos al siguiente punto?

Pues siguiente punto del orden del día.

A2.2. Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. Modificación 4. Aprobación.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

El Reglamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix es y ha sido una herramienta de gran utilidad para facilitar la progresiva implementación de los medios electrónicos y telemáticos en la prestación de servicios por el Ayuntamiento a los administrados. Si bien dicho Reglamento tiene por objeto principal la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento y el administrado, también ocupa un lugar relevante lo relativo a las relaciones entre el Ayuntamiento y los contratistas.

En este último ámbito se ha observado la conveniencia de dotar de una mayor flexibilidad a quien sea en cada caso el órgano de contratación, en aras a una mayor agilidad administrativa.

Ante la falta de personal suficiente con formación para desarrollar licitaciones electrónicas en algunos departamentos y etapas del año cuando se producen bajas, vacaciones u otras ausencias y llevar así a cabo los procedimientos administrativos propios de las mismas, generando dificultades y retrasos en distintos procesos de contratación.

Ante la existencia de un cuello de botella en la cantidad de procedimientos de contratación llevados a cabo desde todas las concejalías, y ponderando la economicidad con la agilidad administrativa, habida cuenta de que la segunda es determinante a la hora de valorar la primera.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ante el incremento de los costes de los suministros, servicios y obras, que provocan que la horquilla económica de contratos exceptuados de la licitación electrónica sea cada vez menor en términos relativos, quedando dicha previsión de contratación prácticamente vacía de contenido, relegada exclusivamente a pequeñas actuaciones.

Teniendo en consideración que la elevación de los límites para la obligatoriedad de la licitación electrónica es potestad reglamentaria del Ayuntamiento, dentro de los límites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación vigente. Habida cuenta de que en todo caso se está privando al órgano de contratación de la potestad decisoria del sistema de contratación de manera más exhaustiva que la Ley de Contratos del Sector Público en vigor, generalmente estimada de por sí altamente exigente en las limitaciones y pormenorizado detalle del procedimiento preceptivo.

Teniendo en consideración que la elevación de los límites para la obligatoriedad de la licitación electrónica no se opone a la licitación electrónica ni la impide, sino que solamente abre la posibilidad a la elección por el órgano de contratación del sistema de contratación a emplear valorando en cada caso las bondades de los diferentes modelos de contratación dentro de un rango de costes de contratación más elevado.

Teniendo en consideración que toda limitación que supere a la ya prevista en la legislación es libremente determinada por el Ayuntamiento ya sea por vía reglamentaria o bien por vía de los hechos dentro del margen del reglamento en el segundo caso.

Se hace preciso modificar el Reglamento interno de licitación electrónica en aras a ampliar los límites económicos de contratación sometidos a preceptiva licitación electrónica previstos actualmente. Se estima conveniente dotar al órgano de contratación de una mayor capacidad de decisión para, valorando sus medios y la repercusión que pudiese tener la vía de contratación empleada en cada caso, determinar el modelo de contratación con un mayor margen económico.

Con relación a los procedimientos de contratación bajo licitación electrónica, se amplía el plazo mínimo de tres a cinco días hábiles para la presentación de ofertas a fin de garantizar un mayor acceso a los potenciales contratistas.

Se añade una excepción a la obligatoriedad de contratación mediante licitación electrónica para aquellos contratos de obra sobre las cuales se hayan realizado previamente presupuestos de ejecución por técnico cualificado como arquitecto, arquitecto técnico o profesional asimilable según el carácter de la obra, siempre que se adjudique por precios inferiores al resultante del proyecto y se hayan solicitado tres propuestas, siendo el precio el criterio único de adjudicación.

Reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria y tributaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), procédase a la redacción de la modificación del Reglamento interno de licitación electrónica referido, infórmese por Secretaría e Intervención, dictáminese por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su aprobación, si lo considera conveniente.

Finalmente se hace constar que no procede en este caso dar cumplimiento al trámite previo de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto el apartado 4º del citado artículo señala que podrá prescindirse de este trámite cuando la propuesta normativa "regule aspectos parciales de una materia", como es el presente caso al tratarse de la modificación parcial de un reglamento ya existente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acuerda la modificación parcial del artículo 30 del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, con el siguiente detalle:

-Redacción actual:

Artículo 30. El procedimiento electrónico de licitación.

1. Se tramitarán de forma electrónica todos los expedientes de contratación, con las excepciones establecidas en el presente artículo.

2. Asimismo, la licitación de los contratos deberá ser publicada por medios electrónicos en el perfil del contratante para asegurar la máxima concurrencia en las licitaciones.

3. Se tramitarán de forma obligatoria por medio de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de SAG los contratos menores de suministros y servicios de importe superior a 5.000,00 euros (IVA excluido) y de obras de importe superior a 14.000,00 euros (IVA excluido), tanto en los casos de gastos corrientes como de inversión.

El plazo mínimo de presentación de ofertas en los procedimientos de contratación electrónica de los contratos menores será de tres días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

No estarán sometidos a la obligación de contratación electrónica los contratos menores que se relacionan a continuación, si bien en la propuesta de gasto deberá especificarse y motivarse la causa que da lugar a la aplicación de la correspondiente excepción:

- Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación del procedimiento de licitación electrónica. A estos efectos, no se podrá considerar urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles aquella que venga provocada por una falta de planificación del órgano de contratación.
- Aquellos contratos que se refieran a reparaciones de maquinaria, elementos de transporte y similares respecto a las cuales el órgano de contratación no pueda establecer de forma previa con la suficiente precisión las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar y el presupuesto aproximado que permita la presentación de ofertas por vía electrónica.
- Cuando las obras, los suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.
- Los contratos menores correspondientes a servicios jurídicos.

Firma 2 de 2	02/09/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	02/09/2022	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Cuando se trate de un suministro o servicio concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza. A estos efectos, en la propuesta de gasto se debe justificar que el precio acordado es inferior al de mercado.
- En los contratos de servicios, en el supuesto de que el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables deba adjudicarse al ganador.
- Cuando se haya tramitado un procedimiento de licitación electrónica y no se hubiese recibido ninguna solicitud de participación, o sólo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables. Exclusivamente se considerarán irregulares las ofertas que claramente no se correspondan con los pliegos de la contratación o que se hayan recibido fuera de plazo. Exclusivamente se considerarán inaceptables las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto del órgano de contratación, tal como se haya determinado y documentado antes del inicio del procedimiento de contratación electrónica. En todo caso, el rechazo de las ofertas irregulares o inaceptables debe ser motivado y debe constar en el expediente.
- De manera transitoria, no estarán sometidos a la obligación de contratación electrónica aquellos contratos menores que afecten al sector de restauración, dada su escasa implantación tecnológica a fecha corriente.

4. De acuerdo con el apartado segundo del artículo anterior, la plataforma de licitación electrónica referida en el presente artículo deberá cumplir estrictamente con las normas del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad, permitiendo de forma concreta la presentación encriptada y confidencial de ofertas. Además, dicha plataforma buscará estar integrada con el gestor de expedientes.

-Redacción propuesta:

Artículo 30. El procedimiento electrónico de licitación.

1. Se tramitarán de forma electrónica todos los expedientes de contratación, con las excepciones establecidas en el presente artículo.

2. Asimismo, la licitación de los contratos deberá ser publicada por medios electrónicos en el perfil del contratante para asegurar la máxima concurrencia en las licitaciones.

3. Se tramitarán de forma obligatoria por medio de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de SAG los contratos menores de obras de importe superior a 30.000 euros, tanto en los casos de gastos corrientes como de inversión.

El plazo mínimo de presentación de ofertas en los procedimientos de contratación electrónica de los contratos menores será de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

No estarán sometidos a la obligación de contratación electrónica los contratos menores que se relacionan a continuación, si bien en la propuesta de gasto deberá especificarse y motivarse la causa que da lugar a la aplicación de la correspondiente excepción:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
VICESecretaría- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	02/09/2022
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación del procedimiento de licitación electrónica. A estos efectos no se podrá considerar urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles aquella que venga provocada por una falta de planificación del órgano de contratación.
- Cuando las obras sólo pueden ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.
- Cuando se trate de contratos de obras sobre las cuales se hayan realizado previamente presupuestos de ejecución por técnico cualificado como arquitecto, arquitecto técnico o profesional asimilable según el carácter de la obra, siempre que se adjudique por precios inferiores al resultante del proyecto y se disponga de tres propuestas, siendo el precio el criterio único de elección.
- Cuando se haya tramitado un procedimiento de licitación electrónica y no se hubiese recibido ninguna solicitud de participación, o sólo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables. Exclusivamente se considerarán irregulares las ofertas que claramente no se correspondan con los pliegos de la contratación o que se hayan recibido fuera de plazo. Exclusivamente se considerarán inaceptables las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto del órgano de contratación, tal como se haya determinado y documentado antes del inicio del procedimiento de contratación electrónica. En todo caso, el rechazo de las ofertas irregulares o inaceptables debe ser motivado y debe constar en el expediente.

4. De acuerdo con el apartado segundo del artículo anterior, la plataforma de licitación electrónica referida en el presente artículo deberá cumplir estrictamente con las normas del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad, permitiendo de forma concreta la presentación encriptada y confidencial de ofertas. Además, dicha plataforma buscará estar integrada con el gestor de expedientes.

Votación de la propuesta del Concejal delegado de Hacienda:

- *Votos a favor: once (7 PP, 3 Cs y 1 VOX)*
- *Votos en contra: ninguno*
- *Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por once votos favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señor concejal, tiene usted la palabra.
D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias de nuevo.
 Traemos una propuesta de modificación de una norma que es de régimen interno y que ya ha sido modificada en la actual legislatura y en legislaturas previas igualmente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Esta norma se enmarca dentro del cumplimiento de las prescripciones que vienen en la ley de contratos del sector público y, dentro de dicho marco, el Ayuntamiento puede determinar libremente las regulaciones propias en el área de contratación, que es el que estamos abarcando.

Hay una tendencia evolutiva a lo largo de los años hacia que se gane un peso relativo mayor en el área de licitación electrónica y de esa manera ha venido evolucionando el Ayuntamiento. Consideramos que ha sido favorable en ese sentido la evolución al combinarse los distintos sistemas de contratación disponibles, dentro siempre del marco de la ley de contratos del sector público y, por desmenuzar un poco, dentro de la contratación electrónica, podemos señalar dos vertientes relevantes que se señalan como convenientes a desarrollar. Una de ellas es la versión interna que es que los expedientes administrativos sean desarrollados de manera electrónica. Y otra es la vertiente externa de la licitación, que es que la presentación de ofertas, relaciones con los licitadores, adjudicatarios, etc. sean realizadas de manera electrónica.

Se ha avanzado mucho y se ha desarrollado mucho esa vertiente interna, de tal modo que el desarrollo de los expedientes administrativos ha ido siendo casi con su total absoluta mayoría, o total, de manera electrónica, lo cual nos ha dotado de una mayor transparencia, eficiencia y seguridad jurídica. Resultando residual la contratación electrónica en su vertiente "ad intra".

El ayuntamiento de San Agustín, en estos años, ha sido más exigente de lo que lo es la Ley de Contratos del Sector Público, para intentar introducir la licitación electrónica como una de las vías de contratación utilizadas habitualmente.

Se ha alcanzado ahora un punto en el que entendemos que, estando a disposición ambas opciones, dentro siempre de los límites que prescribe la Ley de Contratos del Sector Público, ha de ser el órgano de contratación quien valore ad hoc la conveniencia de uno u otro sistema de contratación, lógicamente siempre en el marco de la ley de contratos es público.

Hemos observado beneficios y perjuicios de los dos sistemas. Los órganos de contratación han sabido observar la conveniencia de uno u otro sistema en cada caso, señalando en muchas ocasiones que la obligatoriedad de un sistema frente al otro puede ser contraria al fin perseguido.

Se elimina por lo tanto la obligatoriedad de uso de un solo sistema de contratación en los límites previstos por la ley de contratos del sector público, para que sea el órgano de contratación el que determine dentro de un mayor umbral o margen de maniobra el sistema a utilizar.

No existe una única forma de contratación que sea la buena, ni la licitación electrónica, ni la no electrónica. Ninguna es en sí mismo la ideal. Entendemos que lo ideal es que el órgano de contratación pueda determinar a qué sistema ceñirse, según las circunstancias del contrato que quiera llevar a cabo.

En todo caso, en el reglamento interno que tenemos en el ayuntamiento se establecen unos límites de exigencia mayores a los que prevé la ley de contratos.

Una de las modificaciones que se prevé al modificar el artículo 30 de este reglamento interno es la ampliación del periodo de licitación, desde los 3 hasta los 5 días, el periodo durante el cual se debe publicar para que se puedan presentar ofertas por los posibles licitadores. Se amplía de 3 a 5 días, como digo. Se modifica debido a que se observa la dificultad que puede generar un plazo tan corto para que los licitadores puedan acudir a los concursos.

En definitiva, esta modificación lo que pretende es dejar al juicio del órgano de contratación la determinación del sistema de contratación a emplear en cada caso, con un mayor margen que hasta ahora, en aras de dotar al mismo de flexibilidad y agilidad.

Es decir, se incrementan los límites bajo los cuales el órgano de contratación puede elegir el sistema a emplear, ya sea licitación electrónica o no.

No se priva o se determina qué sistema se ha de emplear, sino que se permite que el órgano lo decida dentro de los umbrales lógicamente que prevé la Ley de Contratos del Sector Público.

Se mantiene un margen en el cual se prescribe la obligatoriedad de licitación electrónica para la contratación de obras por encima de los 30.000 €, es decir, entre 30.000 y 40.000 €. Los 40.000 € son los que marca la Ley de Contratos del Sector Público. De tal modo que, para aquellos contratos que estén en ese umbral de 30 y 40, solamente se podrá "no licitar" mediante la vía de contratación electrónica en aquellos casos en los que se disponga de un proyecto o documento análogo valorado por un profesional, que puede ser el arquitecto, aparejador, ingeniero o profesional análogo homologable, dependiendo del tipo de trabajo que sea, y se contrate, en función del precio exclusivamente, disponiendo de tres presupuestos previamente para ello.

Esa es la excepción que se prevé para las obras entre 30 y 40.000 €. Por debajo de ese importe de 30.000 €, el órgano de contratación determinará si acude o no a la licitación electrónica en función del procedimiento que se trate.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno. Señor Torres.

D. Oscar Torres Méndez (Cs).- Como ya sabemos, traemos a este pleno la modificación del reglamento de administración electrónica de este Ayuntamiento. Observamos que hay unas diferencias con la redacción anterior, que son las que ha descrito ya el señor Moreno, y que están avaladas por informe de Secretaría.

Entonces vemos también que hay una modificación de los límites de contratación, que creemos que pueden ser ideales para favorecer, sobre todo, evitar la burocracia en papel, como ha dicho el señor Moreno.

Entonces eso es un punto bastante a favor y evidentemente esos límites están dentro de lo que ampara la ley, por lo tanto continuamos con la transparencia de este Ayuntamiento.

También comentar que esto nos puede dar mucha más agilidad a la hora de sacar licitaciones y también recalcar que nos parece una muy buena idea la ampliación de 3 a 5 días, el periodo de licitación, porque así podemos dar más oportunidades a más empresas para que preparen sus ofertas para trabajos que puedan hacer en este Ayuntamiento.

Esto favorecerá mucho a las empresas, tanto locales, como de fuera del municipio.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Torres. Señora Garrido.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, buenas tardes.

Nosotros, antes de proceder a emitir un voto en este sentido, queríamos hacer una pregunta, sobre todo para dar legitimidad a esta actuación que en este pleno queremos aprobar y para que realmente, tanto nosotros, como todos los posibles licitadores, se queden tranquilos de que estas mejores ofertas no van a impedir un control, ni van a hacer que se produzcan "dedazos" y que se les va a seguir dando una seguridad.

Y para ello queríamos hacer una reflexión en base a lo que establece la modificación de esta ley tan reciente de contratación que, en primer lugar, lo que nos decía es que quería una mayor transparencia en la contratación pública, sobre todo para saber que vamos a respetar todo esto.

Y en segundo lugar conseguir una mejor relación calidad precio, que es otro tema que nos puede preocupar.

Para lograr este objetivo, la ley lo que establecía era la obligación de que los órganos de contratación velarán para que el diseño de los criterios de adjudicación permitiese obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cuantitativos, medioambientales, como establece la ley, es decir que es un fin que tenemos que perseguir y que entiendo que es lo que perseguimos en esta modificación.

También lo que se intentaba con esta modificación de la ley era realmente simplificar los trámites y con ello imponer una menor burocracia. Y todo eso se intentaba hacer en esta ley nueva que ya teníamos y la que se aprobó para los licitadores. Y mejor acceso para las pymes, es decir, que ya la ley tal y como estaba establecida mejoraba todos estos aspectos.

El proceso de licitación debería resultar por lo tanto ya más simple, tal y como estaba establecido.

Se introducían también una serie de normas más estrictas para beneficio de las empresas de los trabajadores y estas nuevas normas endurecían las disposiciones sobre la materia en determinadas ofertas, normalmente a la baja. Teóricamente se estaba intentando arreglar toda la problemática que podía implicar para un ayuntamiento o toda la problemática que podía implicar para un posible licitador.

Nos ha parecido muy bien la ampliación de 3 a 5 días porque creemos que lo importante es dar, eso, flexibilidad y posibilidad a que el mayor número de empresas puedan licitar con las mayores garantías legales.

Nos surgía la duda de si realmente con estas modificaciones aseguramos muchísimo más esa finalidad última de la ley, porque lo que se quiere establecer es un sistema de contratación que sea más eficiente, creo que perseguimos eso, más transparente, más íntegro, y se consiga una mejor cumplimiento de los objetivos públicos para satisfacer también las necesidades nuestras.

Es decir, queremos facilitar a los licitadores para que vengan en mayor número, para que tengan más días, porque efectivamente 3 días pueden llegar a ser muy pocos y tediosos para cumplimentar todo esto, pero tenemos que saber si estos objetivos, si nuestros objetivos públicos como ayuntamiento, se van a cumplir de esta forma. Y si así mejoramos las condiciones,

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

tanto de acceso, como de participación, a todas las licitaciones públicas de todos los operadores económicos.

Queremos saber por lo tanto si estas modificaciones van a seguir garantizando todos estos puntos que quiere la ley que se modificaran y que se garantizaran. Si teníamos datos suficientes para asegurar que las medidas que vamos a tomar van en esa línea.

Y, ¿por qué no?, como hemos dicho en otros plenos, porque recordemos que las licitaciones ya las modificamos, ahora finalmente nos están diciendo que todos los contratos de suministros, exceptuando sólo las obras de 30 a 40.000 €, porque si no pasarían a otro tipo de contrato, todos los vamos a hacer con esta nueva modificación y estos cambios, todas las licitaciones que tenemos hasta ahora.

Entonces queríamos asegurar si esto va a hacer que más comerciantes, que más licitadores, que más empresas, accedan de forma fácil. Porque dijimos en un pleno, cuando se hizo aquella modificación, ustedes nos dijeron que iba a ser la más conveniente, sin embargo no lo es, porque ahora nos ofrecen otras, que a lo mejor por parte de este ayuntamiento se podría dar una formación a todas esas empresas que a lo mejor no controlan el FACE, no controlan la licitación, para que les sea fácil, dentro de la seguridad jurídica que nos da ajustarnos al procedimiento que establece la ley, pudieran acceder de una forma.

Porque si es cierto que puede haber empresas, que beneficien a este Ayuntamiento por sus ofertas, que sean del término municipal y que desvirtuemos la finalidad de la ley que es la igualdad de condiciones de todos, porque estas empresas no están formadas.

Y este Ayuntamiento a lo mejor debería de implicarse un poco, o destinar algún sistema, que ya lo dijimos y creo recordar que dijeron que podría ser una buena vía de facilitar esa formación a las empresas municipales. Que no vulneramos los derechos de cualquier licitador libre, pero que ayudáramos para que licitarán en igualdad de condiciones.

Saber, si estas medidas que nos proponen realmente van a ayudar a lo que parece que pretenden.

Si no ayudaría más apostar por este tipo de formación para nuestras empresas locales y facilitarlas.

Si nos puede contestar a estas cosas, en aras a que nosotros sepamos que realmente es lícito, da más seguridad, no va a suponer ningún tipo de dedazo de contratación el dejar tanta arbitrariedad a los órganos de contratación y sacar tantísimos contratos en este caso, tan necesarios, del procedimiento hasta ahora establecido.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Garrido. Señora Sanz.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Buenas tardes.

Antes de nada, decir que nos surgen bastantes dudas de este reglamento.

En este momento nos han presentado esta modificación del reglamento de la administración, tras haber votado en un pleno anterior precisamente sobre este reglamento. O sea, no es la primera vez que lo traer a este pleno.

Sabiendo que hoy por hoy los medios telemáticos, efectivamente, creemos como ustedes que ahorran mucho tiempo, tanto para la Administración como para el usuario, creemos que sí es necesario que se haga un uso correcto de esto, de los medios telemáticos, y esperamos que el reglamento pues se realice verdaderamente para cumplirlo.

El problema es es que este reglamento hasta ahora no se ha estado cumpliendo, entonces el que traigamos otra modificación del reglamento que ya trajimos a modificar, para no cumplirlo, ojalá se cumpliera. Ese sería nuestro primer punto a tener en cuenta.

Ya que según estamos leyendo, pues en este caso, la norma de este reglamento, pues creemos que la intención, por supuesto es una intención buena, pero aparecen algunos recovecos que nos hacen desconfiar de este documento, de que se cumpla o no se cumpla.

Por otro lado, dudamos de que el problema se arregle con un reglamento nuevo a nuestro modo de ver. Y si este reglamento no va a suponer más trabajo a los trabajadores, porque ustedes dicen que hay poco personal, pero entonces, si este reglamento supone más trabajo para el personal que ya el que de por sí hay...

Bueno, yendo al grano, que nos seguimos planteando varias cosas:

Teniendo en cuenta, como se está actualizando a día de hoy la página web..., la página de transparencia..., etc., nos preguntamos cómo lo van a hacer ahora con este reglamento para que las ofertas estén correctamente publicadas, actualizadas y estén los expedientes, si de por sí faltan muchísimos expedientes..., muchos contratos no se han hecho a través de la página del portal de transparencia..., o sea ya de por sí no se ha cumplido la Ley de Contratos al Sector

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Público, entonces este reglamento pues..., ¿hasta qué punto pensamos que puede ser mejor que en vez de 3 días tengamos 5 días? Pues, por supuesto, es mejor 5 que 3. Nos siguen pareciendo pocos, la verdad.

Este reglamento nos explica como el ciudadano puede consultar, acudir y realizar gestiones a través de la Administración en este caso electrónica, pero nos preguntamos si va a ser sencillo para las empresas de San Agustín utilizar este reglamento y si han consultado por ejemplo a los empleados del Ayuntamiento en este caso qué posibilidades tienen de llevar a cabo este reglamento. Si los trabajadores de por sí creen que este reglamento les va a ayudar en algo.

Como ustedes todo el rato habla de la falta de personal, que este es el gran problema al parecer, pues no entendemos como en este procedimiento, por un lado, dejan la decisión un poco discrecional al órgano de contratación, dicen: "el órgano dictará si se tramita de forma telemática o no", cuando hay una obligatoriedad clara en determinados contratos. Por lo que creemos que ahí se coloca otra vez en un apuro a los trabajadores. Si este reglamento sirve para mejorar la Ley de Contratos del Sector Público, que nos parece positivo, por supuesto. Pero... si no estamos cumpliendo la ley, ¿vamos a cumplir este reglamento?

El órgano de contratación debe ceñirse a la ley, y punto. O sea, nos parece muy bien que el artículo 30 pues dice como se tramitarán y demás. No sé si ustedes creen que este reglamento va a paliar todos los problemas que tiene este Ayuntamiento o que llevamos arrastrando mes tras mes respecto en lo que concierne a las prórrogas, en lo que concierne a las regulaciones de los contratos, si han sido o no realizados o colgados en el Portal de Contratación los expedientes, ¿quién nos garantiza que ustedes van a acudir a este procedimiento y van a cumplir el reglamento, ahora?

Por supuesto tienen que estar sometidos a esta obligación de contratación electrónica a través de ello, pero ¿lo vamos verdaderamente a utilizar para dar más transparencia y seguridad, si cada órgano puede decidir si hará licitación electrónica, o no? No sé, la verdad que... en este caso, si no lo vamos a licitar electrónicamente, ¿ustedes cómo van a colgarlo públicamente para que las empresas sepan que hay un expediente al que pueden optar?, por ejemplo. ¿Va a servir de algo para los contratistas cambiar de 3 a 5 días? ¿Es suficiente para que una empresa se pueda organizar, en el caso de una empresa de San Agustín, y tenga 2 días más y presentarse al concurso? ¿Ustedes van a dar cursos para enseñar a las empresas de San Agustín o a los empresarios de San Agustín, para que se puedan presentar a estos concursos?

O sea, nos planteamos muchísimas dudas. Y vemos pues poca utilidad. Nos parece que sí, que a lo mejor lo han hecho con buena voluntad, pero vemos poca utilidad en cambiar de 3 a 5 días, si 2 días más..., creemos que a lo mejor si se ampliará un poco más el plazo, pues bueno, pero verdaderamente no creemos que suponga un cambio sustancial al funcionamiento que hoy por hoy se está dando ahora mismo en este Ayuntamiento, que existe en la gestión de este Ayuntamiento.

Además que, como ya hemos dicho en antiguas modificaciones, pues no han visto ustedes necesario ni siquiera la consulta ciudadana, parece que no es necesario. Siempre les ha parecido a ustedes un error, por lo que de momento nuestro voto va a ser de abstención. Por supuesto, nos gustaría que esto ayudaría a que fuera más eficiente, más transparente, más íntegro y con mayor seguridad, pero es que ya de por sí la ley de contratos del sector público lo da. El problema es que no se cumpla. Que no se cumpla esa transparencia..., que no se cuelgue en la Página de Transparencia..., que la Página Web este caduca. Entonces, francamente, creemos que ustedes nos tienen que dar más motivos para que votemos afirmativamente en hacer un cambio de 3 a 5 días o en puntos que no creemos que vayan a modificar nada sustancial. Y volvemos a decir, este reglamento no es la primera vez que lo traen a este pleno y no ha servido de nada. Cada modificación de este reglamento ustedes no la han cumplido. Ni este reglamento, ni la Ley de Contratos del Sector Público. Entonces, pues, nada más. **Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).**- Gracias. Señor Moreno. **D. Fernando Moreno García (VOX).**- Muchas gracias. La verdad es que después de la intervención anterior, me quedo un poco descolocado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Creía que esta era una modificación y ahora parece que es una aprobación de un nuevo reglamento..., que hay que ver el cumplimiento..., que hay que tratar la asignación de cursos... La verdad es que no entiendo mucho todas esas argumentaciones que se han realizado. Porque yo, a mi modesto entender, veo que esta es la cuarta modificación que se realiza a un reglamento existente, el cual nunca hemos tenido en duda que se estaba cumpliendo y que, con esa modificación, que se limita como quien dice al artículo 30, pretende acelerar y agilizar los tiempos de la Administración para adaptarla a las nuevas tecnologías y modificar algunos importes para adaptarlos a los nuevos tiempos y, en todo caso, lo único que aprecio yo en esa modificación es mejora.

No observó ninguna traba, ninguna dificultad añadida, ni ninguna cosa rara.

Por lo tanto, yo creo que todos estos reglamentos, este y otros muchos, se puede ir modificando a lo largo del tiempo, que lo van exigiendo. Y no es ningún problema hacer las modificaciones oportunas que lo adapten a los tiempos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Bueno, se nos ha dicho que este reglamento de contratación electrónica, la modificación, que ciertamente como ya le han dicho han venido varias modificaciones, la modificación tiene como principales pilares la seguridad jurídica entiendo, la eficacia, la eficiencia y creo que ningún principio básico más ha mencionado el señor concejal.

Bien, como principios son loables, son los pilares verdaderamente de una contratación de la Administración Pública, pero si usted quiere hacer una labor pedagógica realmente y quiere asegurar que estos principios son los que verdaderamente van a primar y van a ser los pilares de esta contratación, yo creo que usted tendría que empezar por explicar a sus vecinos qué es el órgano de contratación, o quiénes forman el órgano de contratación.

Porque parece un ente abstracto, que los vecinos probablemente no tenga ni idea de qué es esto del órgano de contratación, ni quiénes lo componen, y sin embargo se le está dotando, a este órgano o ente abstracto, se le dota de una potestad y de un poder que, si no está bien delimitado y limitado, realmente tiene una capacidad de funcionamiento que para nada cumpliría los principios de seguridad jurídica y estaría por ver si el de eficiencia y el de eficacia.

¿Y por qué digo esto?

Primero, porque efectivamente el órgano de contratación en abstracto, ¿qué es?

Pero, segundo, ¿qué criterios?, ¿dónde están? ¿o los van a desarrollar ustedes después?, va a tener este órgano de contratación para la elección de un método u otro.

Porque se supone que el órgano de contratación será el máximo responsable que garantice la seguridad jurídica, la eficiencia y la eficacia.

Estos criterios, entiendo yo, que tendrán que estar fijados y además tendrán que venir en el expediente de contratación. Cualquiera que solicite ese expediente de contratación tendrá que ver un informe, avalado imagino que por el secretario y quizá también por Intervención y Tesorería, donde se diga efectivamente qué criterios se usaron para usar un modo de contratación u otra, por qué se usaron y por qué consideraron que ese método era el efectivo y no, por ejemplo, la licitación electrónica.

Y esto es muy importante, porque fíjese, ustedes están dejando todos los contratos menores de obra, menos los de 30.000 €, los están dejando al arbitrio de la elección de un órgano de contratación con una responsabilidad.

A mí me gustaría que me dijeran, quizá yo no lo haya leído y sí que venga en este reglamento, cuáles son los criterios o cómo debe de ser esto, cuánto tiempo tienen para elegir, desde qué momento elegirán un método u otro, a quién se lo tienen que comunicar, si es que se lo tienen que comunicar, al señor alcalde, al señor concejal, o a quién, para digamos tener controlado este sistema.

Porque, la mayoría de los contratos que se realizan en los ayuntamientos son contratos menores.

O sea, todos estos se están dejando en manos de uno órgano de contratación, un ente abstracto, que va a elegir entre un método u otro.

Esto sería una primera cuestión que me gustaría que me aclarara y además aclarara a nuestros vecinos, ¿qué es esto del órgano de contratación?

En segundo lugar, a mí me asombra un poco esta cuestión.

Es verdad que todas las administraciones públicas tienden a usar medios electrónicos y los están usando como un método de agilizar las contrataciones y de agilizar todo en general.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Pero a mí no se me olvida que en este Ayuntamiento hemos estado 15 días sin registro electrónico. 15 días. Con un colapso que nos llevó a, que no se podían inscribir nacimientos..., defunciones..., recursos..., no se podían meter recursos dentro del plazo..., el personal funcionario no sabía o no tenía instrucciones de si tenía que poner un sello o no lo podía poner..., si tenía que poner una hora de entrada o si no la tenía que poner...
15 días.

A mí me choca un poco.

Y este tiempo, que además se habló en este pleno porque verdaderamente fue un colapso para esta administración, no hace tanto tiempo que ocurrió esto.

¿Ustedes se plantean realmente hacer una modificación de este tipo? ¿Tienen controlado que no volvamos a tener un colapso de ese tipo? Porque no es el primero que ha sucedido. Es verdad que ese fue el más largo que existió, pero no es el primero, ha habido otras veces las que el registro de entrada ha estado colapsado tres días, o a lo mejor ha estado interrumpido tres días.

Casi siempre se dice que es porque si un nuevo programa..., que se mete un nuevo programa..., que se mete un nuevo ordenador..., que se mete no sé qué..., y así estamos a trancas y barrancas.

A mí eso me preocupa un poco realmente. No veo, o por lo menos no me ha dado pruebas este equipo de gobierno, este ayuntamiento, de que tenemos una conjunción que se coordine entre las modificaciones que ustedes pretenden, con todas estas nuevas normas tan modernistas, con realmente los métodos que tenemos en este Ayuntamiento.

Por lo demás, el plazo de licitación aumentarlo de 3 a 5 días me parece bien. Desconozco, porque ustedes no dan tampoco un estudio que diga que 5 días sean mejor que 10. Y que 5 días sean lo justo y sean 10, realmente.

Y entre 3 y 5 obviamente es mejor 5 días, pero desconozco si serían mejor 10. Eso no creo que haya quedado suficientemente explicado.

Espero todas sus respuestas, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón.

Señor Moreno.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Bueno, comentar, yo creo que es si se ha entendido eso bien, pero por si acaso, comentar que cuando se habla de esa ampliación, que es recibida con agrado, aunque con ciertas reservas de 3 a 5 días, estamos hablando del plazo mínimo en el que se tiene que llevar a cabo la licitación, es decir, el órgano de contratación que lleve a cabo la licitación electrónica y que establezca el plazo durante el cual se deben presentar las ofertas, tendrá que establecer un plazo, que puede ser siempre mayor, pero que tiene un plazo mínimo que antes era de 3 días.

La modificación que se hizo al principio de la legislatura era porque no existía ningún plazo, lo cual se prestaba a que pudiese haber licitación electrónica en el plazo que se quisiese, absolutamente.

Se estableció un mínimo de 3 días para que no pudiese haber licitaciones electrónicas demasiado breves y restar esa posibilidad de acceso a posibles licitadores, quizás se quede corto dependiendo de las circunstancias ese mínimo de 3 y por una mayor seguridad y garantía se amplía a 5 días.

Y el órgano de contratación, como he mencionado muchas ocasiones, que tiene discrecionalidad para determinar cosas en función de contrato que quiere llevar a cabo, puede determinar un plazo mayor siempre. Depende de lo que estime oportuno y depende del tipo de contrato o lo que considere.

A lo mejor hay ocasiones en las que considerara mejor un plazo breve, por la urgencia, la necesidad, la prisa o lo que sea, y en otras ocasiones sea un plazo mayor porque sea un contrato que requiera un mayor estudio por los posibles licitadores.

Entonces el órgano determinará en cada momento.

Eran cero días, no había plazo, se creó un plazo la vez anterior de 3 y se entiende conveniente ampliarlo a 5. Y reitero que es el plazo mínimo. No quiere decir que tenga que ser 5 días el plazo. Será como mínimo de 5 días.

A partir de ahí se puede determinar un plazo mayor de licitación electrónica, según estime el órgano de contratación en cada caso.

Mencionar que este cambio en este reglamento no genera ninguna obligación con respecto a cómo ha de ser la contratación. No genera ningún tipo de norma que deba seguirse. Lo que abre el abanico a que el órgano de contratación determine el sistema de contratación con un mayor umbral económico, simple y llanamente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entonces se amplían los umbrales. Pero, esos comentarios o preguntas señora Garrido que decían "¿esto va a ayudar a que el sistema funcione mejor?".

No va a ayudar a que funcione mejor. Pero sí van a ayudar en el sentido de que permite que se determine según cada circunstancia.

Pero no estamos diciendo: "usted antes tenía que contratar así y ahora tiene que contratar de esta otra manera". Lo que estamos es permitiendo elegir dentro de un mayor umbral y que determine el órgano de contratación según el tipo de contrato.

Es que hay ocasiones en las que una licitación electrónica puede ser más conveniente y aportar una mayor eficiencia económica. Y hay otras ocasiones en las que a lo mejor no lo es. Por cercanía, por el tipo de contrato, por el tipo de trabajo, por las mil casuísticas que se dan.

Entonces, ¿qué hacemos? Que el órgano de contratación decida a qué sistema acudir, con un mayor umbral. También existía. Los umbrales..., no se nos puede negar restar nada de, ni seguridad jurídica, ni eficiencia, ni nada de todo ello, cuando todos estos umbrales son siempre, por lo menos tan exigentes, como la Ley de Contratos del Sector Público.

La Ley de Contratos del Sector Público, que existe para dar seguridad, para dar eficiencia, para preservar todos esos principios de los que hablábamos, está evidentemente por encima del reglamento.

Entonces, si ustedes creen que restamos seguridad, ustedes deben pensar en que hay que modificar la Ley de Contratos del Sector Público. Porque todo lo que proponemos queda dentro de ella.

Y ella, esa ley, se supone que es la que nos garantiza esa seguridad jurídica y esa deficiencia en la contratación. Lo mejor que se puede evidentemente, siempre.

Entonces, es la ley de contratos del sector público la que nos da esas garantías.

Y nosotros con este reglamento lo que hacemos es añadir exigencias a los órganos de contratación en la medida en que se considere. Yo no veo nada malo en cambiar un reglamento varias veces a lo largo de los años según se estime oportuno en cada año, o legislatura, o cuando sea. Yo creo que hay que analizar el cambio en cada momento y ver si es conveniente o no es conveniente.

Además, quería señalar señora Garrido, cuando he hecho referencia en mi primera intervención, de esa contratación electrónica, esa vertiente ad intra. Es decir, la implementación de todo el sistema electrónico en la contratación internamente en el Ayuntamiento, que es una de las dos vertientes.

Es decir, que todo el trámite de los expedientes administrativos lleve un registro..., una trazabilidad..., una entrada de documentación...

Y todo quede trazado para que, alguien pueda en cualquier momento acudir a un expediente ver todo, los presupuestos que ha habido..., la documentación que ha entrado..., lo que ha salido..., lo que se ha preguntado..., lo que se ha contestado..., absolutamente todo.

Y eso lo tiene bastante bien implementado el Ayuntamiento en la contratación. Y eso es fundamental para garantizar qué criterios se utilizan o qué sistema se establecen y el por qué. Eso está funcionando desde muy buena manera.

Lo que hacemos es habilitar al órgano de contratación para determinar con mayor flexibilidad ad extra, hacia fuera, qué sistema de contratación utiliza en función de cada caso.

Y habrá ocasiones en las que lo idóneo será la licitación electrónica y se acudirá a ella. Y en otros no y no se acudirá a ella, con total normalidad. Entonces no estamos determinando el sistema a utilizar, estamos abriendo el abanico a que lo determine el órgano que contrata en cada caso.

Eso es lo que hacemos y esos son los criterios que se podrán observar pues porque los expedientes administrativos reflejan toda la documentación, todo lo que se ha recibido, reflejan, en su caso si lo hay, las memorias..., las propuestas de concejal..., o las propuestas del órgano que sea en cada caso.

Y todo ello queda reflejado en esa contratación electrónica ad intra que tenemos.

Decirle señora Timón un dato que ha dado, que debo decirle que no es cierto del todo y me explico.

Usted dice que lo que más se hace en los ayuntamientos son contratos menores. Y claro, dicho así suena a que el dinero fuese a base de contratos menores habitualmente.

Yo le digo que, en contratos menores, el ayuntamiento puede que gaste en torno al 3% del presupuesto anual.

Entonces, cuando por la vía de los contratos menores, el importe del presupuesto que se gasta es aproximadamente el 3%, afirmar que el contrato menor es la vía habitual de gasto del Ayuntamiento, pues no suena que case del todo con la realidad.

Por número de contratos claro que se hacen más menores que mayores, lo que ocurre es que hay un contrato mayor de 1.050.000 € y muchos contratos de 100, 200, 500 €.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(Aquí hay un comentario que no se registra en la grabación)

Señora Timón, es una obviedad que haya más contratos de 500 € que de 5.000.000 €. Es una obviedad. Pero es un 3% el presupuesto anual lo que se puede gastar en contratos menores, aproximadamente. Entonces no creo que se puede trasladar la idea de que la mayoría del dinero del Ayuntamiento vaya por el cauce de los contratos menores, porque no es el caso. Pero bueno, en eso quería aclarar ese dato, aunque no tiene nada que ver con lo que estamos tratando.

Lo que estamos tratando es dotar de una mayor agilidad. La seguridad jurídica, la eficiencia, nos la da la ley de contratos del sector público, que se respeta y se sigue. Y nosotros establecemos sistemas de mayor observancia de ciertas normas que queremos implementar y conforme a ello queremos modificar este reglamento. Simple y llanamente. Muchísimas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Torres, ¿necesita una intervención?

D. Oscar Torres Méndez (Cs).- Nada, simplemente comentar que evidentemente lamentamos tener que traerlo otra vez y más una cuarta vez, lo pasa es que creemos también que todo tiene mejora.

Por lo tanto, tanto en este punto como en otros, si vemos una quinta modificación porque creemos que se fue de mejorar algo más, lo traeremos. Porque para eso estamos aquí, para mejorar las cosas.

Sólo quería decir esto, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, le hemos escuchado detenidamente y efectivamente no hemos hecho ninguna referencia de cómo es el funcionamiento interno del Ayuntamiento, cara a que debería de haber estado y ser así desde el principio. En aras de la seguridad, por X circunstancias, que no es el momento de debatir este punto. ¿No es así en este Ayuntamiento y se está mejorando y haciendo? Genial.

No hemos entrado en eso, que entendemos que poco a poco se irá mejorando y adaptando, aunque partimos de que ya tenía que haber sido una prioridad y estar hecho.

Lo que nos sigue preocupando es que el sistema este de control no nos asegura, más allá de que pueda estar amparado por la ley. Es decir, creemos que puede suponer hasta un retraso. El futuro de la contratación pública pasa por las formas de contratación electrónica. Pasa por ahí. Y estamos diciendo que en, aras de una seguridad jurídica, dentro de lo que establece la ley de contratación, lo vamos a sacar.

Es decir, nosotros necesitamos saber cuál es el sistema de control, para evitar lo que se pretendía evitar cuando se hizo esta ley, que era el dedazo, el favoritismo, el que se garantizarán los principios básicos a la hora de aplicar todos los criterios de adjudicación, para que las pequeñas empresas en concreto pudieran acceder en igualdad de condiciones a las contrataciones y licitaciones públicas.

Creemos que esta modificación retrocede. Hace que nuestras empresas "puedan parecer" como que no tienen la capacidad suficiente de adaptarse a los criterios que se exigen en este y en otros ayuntamientos, porque aquí un órgano de contratación, que evidentemente es un ente formado por el órgano de gobierno, aunque haya algún otro técnico, tenga la capacidad, dentro evidentemente de los criterios de la ley, de marcar cuáles son los contratos que, saltándose el procedimiento de licitación, van a ser más beneficiosos para este ayuntamiento. Consideramos que se debe de ayudar a las pymes, a los autónomos municipales, si no pueden acceder o ustedes se han dado cuenta de que no acceden a las licitaciones con la problemática que las licitaciones conllevan, no creemos que la forma que ustedes nos dicen asegure que así vayan a llegar a más. Simplemente nos está diciendo que llegará a aquellas empresas, aquellos empresarios que tengan un mayor contacto con la forma o el criterio de lona de contratación.

Porque yo lo veo bien, veo bien lo de los plazos mínimos, así se da tiempo a ver las licitaciones en este municipio, en otro, en otro y en otro, porque tampoco puedo limitar que los empresarios municipales míos, a los que puede ser lícito querer favorecer, siempre y cuando vayan a dar un buen servicio y a lo mejor en mejores condiciones económicas que otro que venga de fuera, yo no le quiero dejar fuera porque el electrónicamente no tenga los medios suficientes para hacer un seguimiento en la plataforma de contratación, para luego subir la oferta, incluso algunos pretenden y dicen: y luego cómo voy a presentar yo por FACTURAE, un programa que ni siquiera me puedo descargar en mi humilde ordenador, como voy a presentar yo una factura para que me la reconozca el ayuntamiento.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA/INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todos sabemos que muchos empresarios son incapaces. De hecho, los retrasos en muchos de los pagos, usted aquí nos los motiva, es porque esas facturas llegan mal, fuera de plazo, no se sabe.

Entonces me dice que quiere favorecer a los empresarios de la zona con este sistema, por ejemplo, no a los empresarios, a todos aquellos que supongan unas mejoras y mejores ofertas para este ayuntamiento. Tenemos que mirar las dos cosas. Creo que no se favorece, que dejando de forma tan arbitraria que sean los órganos de contratación, que no olvidemos que los forman los miembros del equipo de gobierno, esa libertad ¿en base a qué?, de decir quién va, no lo voy a poner en la plataforma y van a acceder a este contrato de suministros, han dejado ustedes fuera todos, exceptuando los de 30 a 40.000. Todos, los han dejado fuera de ese sistema de licitación, que no olvidemos que es el futuro.

Consideramos que no nos ha dejado claro cuál es el sistema realmente de control que va a evitar el dedazo. Lo llamo así porque creo que todos podemos entender, no el dedazo, el adjudicar sin tener todas las mejores ofertas buenas para este ayuntamiento y el adjudicar sin haber dado publicidad suficiente, para que todas las empresas que puedan hacernos un buen precio accedan, creo que no se garantiza.

Creemos que la finalidad es buena. Entendemos que esta reforma del reglamento y muchas otras, porque si se ha visto que no era eficiente ni eficaz la que aprobamos..., pues vamos a hacer esta.

"Esta es mejor, vamos a dar 5 días, 5 días mínimos si luego considera el de contratación". Pero creemos que para emitir nuestro voto favorable que, lo estábamos valorando, porque creemos que hay que hacer una modificación que ayude a la literalidad y a la filosofía de esta ley.

Asegurar buenos contratos para la administración pública y buenos contratos y posibilidades para el acceso de todas las pymes y autónomos.

Creemos sinceramente que con este cambio ustedes no están garantizando eso, que es lo que nos los perseguiríamos y nos gustaría que hubiesen incorporado. Y les hubiésemos por supuesto votado a favor de esta modificación del reglamento.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- A ver, nosotros vamos a ser muy simples.

Básicamente: cumplan la ley.

O sea, ustedes nos vienen aquí y nos dicen: "...nosotros estamos haciendo este reglamento para modificar y mejorar porque todo es modificable y mejorable".

Si es muy sencillo, ustedes tienen la Ley de Contratos del Sector Público. Punto. Cumplan la ley que no están cumpliendo. Si no cumplen ni su reglamento.

¿Nos parece ridículo estar modificando un reglamento que no han cumplido anteriormente?

Si, nos parece ridículo.

Nos parece ridículo que vengan a decir: "...no, si es que nosotros venimos aquí a mejorarlo". Pero vamos a ver, si no cumple lo básico. ¿Como van a mejorar algo que no cumplen ni lo básico?

Ustedes no deberían abrir ningún abanico. Deberían de cumplir la ley, punto. La ley de contratos del sector público.

"...es que venimos aquí a abrir un poco más el abanico".

Dejen de perder el tiempo diciendo que mejoran un reglamento que ustedes han creado y cumplan la Ley de Contratos del Sector Público que es lo que tienen que hacer desde el primer momento. Y cumplen la Ley de Transparencia, que no la cumplen.

Y cuelguen los expedientes en el Portal de Contratación.

Y hagan los contratos como se tienen que hacer.

Y si es un contrato mayor, háganlo mayor, no lo dividan en contratos menores. Si es que es muy sencillo.

Es que es dar vueltas y tratar de manipular la opinión pública hablando de que van a mejorar un reglamento para ayudar... Pero ¿qué van a ayudar, si no cumplen ni lo básico? ¿Cómo van a cumplir un reglamento, si no cumplen ni el reglamento que ustedes han creado? No cumplen ni la ley que es básica. Entonces es que no hay más. No le vamos a dar más vueltas.

Simplemente, empiecen a cumplir la Ley de Transparencia y punto. Y la Ley de Contratos del Sector Público. Si es tan sencillo como eso.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
VICESecretaría- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	02/09/2022
Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibañez

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“...es que venimos aquí para mejorar, porque se puede mejorar, todo es mejorable”. Pero bueno, vamos a ver, claro que es mejorable, pero es que ustedes no cumplen. Si no cumplen el uno, como van a cumplir el cinco. Empiecen por cumplir el uno. Empiecen por cumplir lo básico y dejen de perder el tiempo en..., pues eso, lo que se suele decir “hacer el paripé”. Básicamente hacer el paripé, en vez de ponerse a trabajar y hacer lo que tienen que hacer, hacer un pliego de basuras... En vez de hacer lo que tienen que hacer, pues están haciendo, pues eso. Y dale la vuelta al molino, y venga, y venga... Nada más, es que no tenemos nada más que aportar porque es que esto ya es de película. **Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).**- Gracias. Señor Moreno.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias. Creo personalmente que se está desvirtuando la esencia del debate por qué para modificar unos parámetros de un reglamento pues no es necesario debatir sobre cumplimientos y otros reglamentos y otras legislaciones y tal. Es que se va a otro nivel de debate. Entonces, en el nivel que estamos ahora mismo es si es conveniente este cambio, esta modificación cuarta de este reglamento porque aporte mejoras, o no es conveniente porque ponga trabas, dificulte y nos patee la Administración.

Entonces, yo creo que la opción es la primera, que se está realmente mejorando. Por lo tanto, no entro en otros debates de cumplimiento, que veo que no aportan ningún sentido a la esencia de esto. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias. Bueno, yo creo que el debate ha quedado básicamente centrado. Efectivamente el órgano de contratación lo constituye el señor alcalde al frente junto con los concejales competentes en la materia de la que se trata la contratación. Es decir, efectivamente es un órgano político el que tiene en sus manos que el plazo de licitación sea mínimo cinco días, pero el plazo de licitación máximo, según nos ha dicho el señor concejal, pues se quede al arbitrio del órgano de contratación. Es decir que van a ser los políticos los que determinarán si Juanito o Pepito tienen más plazo o menos plazo. Eso en palabras del señor concejal, según nos ha explicado antes. Nos ha dicho el plazo de 5 días es mínimo, el máximo lo determinará el órgano de contratación.

Hombre, decir que esto es seguridad jurídica, a mí me parece que es mucho decir. Eso por un lado.

Segundo, el señor concejal, encargado de la exposición de este asunto, vuelve a decirnos que el órgano de contratación, insisto, órgano político, no nos ha dicho cuáles son los criterios que va tener ese órgano político para determinar si Pepito licita electrónicamente o Juanito lo va a hacer sin licitación electrónica..., o dónde van a estar establecidos esos criterios..., o van a ser criterios únicos... No. Volvemos otra vez al tema de la seguridad jurídica. Aquí parece que el órgano político es el que va a determinar que Juanito lo haga de una manera y Pepito lo haga de la otra, porque no sabemos, a este momento de esta intervención, yo no sé qué criterios son los que va a usar el órgano político para decidir si Juanito licita de una manera o Pepito lo hace de la otra de manera diferenciada. ¡Ole!, la seguridad jurídica de este Ayuntamiento, la eficiencia y la eficacia.

Pero es que, además tampoco nos ha determinado de una manera clara y concienzuda, en base a esa seguridad jurídica que tanto ha mencionado en su intervención, si en ese expediente ha de constar, fundamentado jurídicamente, porque se usa una forma de licitación u otra para para que, si hay alguno de los licitadores que se siente perjudicado, puedan recurrir esa forma de licitación del órgano político.

Supongo que el señor concejal me dirá que este órgano de contratación, que es político, tendrá que venir avalado por un informe de Secretaría. Siempre. Siempre, supongo yo, que Secretaría tendrá que dar un informe donde diga que efectivamente se usó este método con Juanito. Anteriormente, a lo mejor para lo mismo, con Pepito se usó otra manera diferente de licitación, y que no constituye ningún agravio, ni para Juanito, ni para Pepito. Y que ambas formas de licitación diferenciadas para uno y para otro, que pudiera incluso darse en la misma materia, está justificada en base a una serie de criterios y en base a una serie de argumentaciones jurídicas, que aseguran que efectivamente esa seguridad existe.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Eso, señor concejal, usted no ha sabido explicarlo o no ha querido explicarlo, como tampoco ha querido explicar a la ciudadanía quiénes son el órgano de contratación. Claramente, porque yo creo que si la ciudadanía claramente sabe que el órgano de contratación viene encabezado por el señor alcalde y que se deja a su libre arbitrio qué plazo máximo de licitación se tiene en una cosa o en otra, no sé yo hasta qué punto la ciudadanía va a decir que efectivamente este Ayuntamiento tiene criterios de seguridad jurídica y eficiencia frente a distintos licitadores.

No lo sé. Igual sí. Igual le dicen que esto es un método súper seguro y que además asegura igualdad de oportunidades a Pepito y a Juanito en igualdad de condiciones a la hora de acceder a una contratación.

O inclusive, le insisto, podría darse el caso de que para una misma cosa que necesite contratar el ayuntamiento, resulta que el órgano de contratación decidió para Pepito que fuera electrónica y para Juanito decidió que no.

Eso, bajo mi punto de vista, desde luego, o lo pulen, o me parece a mí que lo único que va a traer son más problemas que otra cosa.

Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón.

Señor Moreno, para cerrar.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Simplemente indicar que todas las críticas que están haciendo ustedes se enmarcan en una crítica a la Ley de Contratos del Sector Público con cuyos límites y cuyas obligaciones no están ustedes de acuerdo. Porque todo lo que este reglamento recoge se enmarca, es más, no sólo se enmarca dentro de la Ley de Contratos del Sector Público, sino que va más allá en sus exigencias. Y a ustedes todas esas exigencias les parecen pocas.

Bueno, es una opinión perfectamente válida, por supuesto. Pero ustedes lo que están en contra es de la Ley de Contratos del Sector Público, ni más ni menos, que es la que prescribe los límites que nosotros solamente agravamos para hacerlos mayores.

Supongo que estarán gestionando la modificación de la ley.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, procedemos a la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Señor secretario.- Queda aprobada la propuesta por 11 votos a favor y 5 abstenciones.

A3. Igualdad

A3.1. Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Correspondiente al año 2023. Aprobación.

ABSIS: MUJER - CONVENIOS 2022/2591

Visto el convenio remitido por la Consejería de Familia, Juventud y Política social de la Comunidad de Madrid, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, correspondiente al año 2023,

el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar la suscripción del **Convenio de Colaboración**, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, **para la realización en el año 2023 de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que en éste se establecen.**

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

Votación de la propuesta de la Concejal delegada de Igualdad:

- *Votos a favor: quince (7 PP, 3 Cs, 2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)*

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- *Votos en contra: uno (1 VOX)*
- *Abstenciones: ninguna*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por quince votos favor, uno en contra y ninguna abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Le doy la palabra a la concejala de igualdad, señora D. ^a Rocío Espinosa, para que nos explique.

D.ª Rocío Espinosa Riquelme (PP).- Hola buenas tardes.

Bueno, pues traemos la firma de un nuevo convenio. No cambia en nada con respecto al anterior. Es decir, podríamos haber prorrogado un año más para el 2023, lo único que la Comunidad de Madrid hace un cambio de su forma de financiación y pasa el programa operativo al que lo tenían asignado al programa operativo del Fondo Social Europeo.

Entonces esto hay que modificar la cláusula tres, creo que es, cláusula tercera de financiación y dos puntos del anexo 2. Lo que es al ayuntamiento, a nosotros, no cambia nada, ni las líneas de actuación, ni a las cuantías económicas de ninguna de las líneas.

No sé si necesitan algún tipo más de aclaración, pero es que no hay ningún cambio sustancial.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Espinosa.

Señor Torres.

D. Oscar Torres Méndez (Cs).- Como hemos escuchado a la señora Espinosa traemos a este pleno la aprobación de la renovación del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid en lo que toca a materia de igualdad y actuaciones contra la violencia de género.

Es de remarcado que tenemos que aprobarlo antes del 1 de octubre, porque tenemos que presentarlo si no recuerdo mal según hemos leído. Por lo tanto, hay que hacerlo en este pleno si así lo acordamos.

También comentarles que las cuantías son bastante importantes, aunque se mantengan. El 95% de la dotación aportada será por parte de Comunidad de Madrid con lo que toca por violencia de género y la aportación del Ayuntamiento será del 5%.

Eso es bastante dinero, que seguro que se podrá utilizar en buenas políticas. Y, nada, comentar que esos 14.990 € se tienen que destinar a lo que realmente hace falta, una lacra que tenemos en la sociedad, a apoyar a las mujeres y a la igualdad.

Por lo tanto, estamos completamente a favor de renovar el acuerdo.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Torres.

Señora Garrido.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. Nos parece correcto el cambio de programa operativo y que se haga ahora el cargo al fondo social europeo, primero porque así vemos en este pleno que algunas veces se ha dicho que los Fondos Europeos valgan para algo, en este caso valen para quitar una aportación que hacía la Comunidad de Madrid directamente y saqué ese dinero de los fondos.

¿Qué echo de menos y que podríamos hacer? Ya que los fondos europeos financian esto que venía de la Comunidad de Madrid, ya que esas cantidades las tenía asignadas Comunidad de Madrid, ¿por qué no las asigna a otras políticas que puedan beneficiar a este Ayuntamiento, en vez de a otras más?

Yo pediría este dinero. Lo de los fondos europeos genial, me lo das, y además asignaría este dinero y apostaría por que siguieran dándonos a los ayuntamientos ese importe que ahora nos van a dar desde el Fondo Social Europeo.

Y luego, nada, se ha hecho muy bien desde la Concejalía y se han ido aplicando las actuaciones que hemos ido viendo y los programas que hemos visto contra la violencia de género.

Y solo matizar, aprovechando, aunque no sea el momento, y no sea lo que se aprueba aquí, que luego en la aplicación del otro convenio sigamos trabajando más desde la transversalidad.

Es decir, con la empresa que nos viene a prestar esos servicios, que sea como más transversal. Más transversal con otras concejalías. O sea, que realmente no se limite a actuaciones sólo de su concejalía, de la Concejalía de Igualdad, sino que es un tema transversal, que se deben hacer actuaciones, creo, desde otras concejalías, en aras a la finalidad de ir contra esta lacra de la violencia de género, pero que se podría hacer a lo mejor, eso, hacerlo más transversal.

Que la empresa se implique un poco y saqué simplemente un video fórum..., o una charla desde su concejalía... aún siendo muy buenas las actuaciones que ya haya hecho.

Y preguntamos en la Comisión si había llegado, que por lo visto sí lo tienen en informes, las participantes..., si se llegaba..., si las asistencias jurídicas que se demandaban..., porque se ofrece

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mucha asistencia jurídica, mucho asesoramiento, que está genial, no sé si el número de usuarias es suficiente, pero sabiendo que este tema en estos pueblos, que todavía siguen siendo pequeños, hacen que muchas mujeres sientan miedo o no quieran que se las vea asistir a este tipo de actos que les pueden ayudar, insistir en eso, en la transversalidad de otras concejalías y en que se hagan actividades que potencien lo que se está potenciando en este programa desde otra forma de trabajar.

Desde Educación..., desde los empresarios...

En ese sentido, aportar y que quede aquí como una mejora, si es posible, cuando contraten las nuevas empresas.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª. Carolina Sanz García (PSV).- Perdón, voy a ceder la palabra a mi compañera que estuvo en la Comisión, María Sanz.

D.ª. Carolina Sanz García (PSV).- Hola, buenas tardes.

Bueno, la verdad que en este caso como anteriores años apoyamos y estamos totalmente a favor de la aprobación del convenio de colaboración.

Sí que destacar que desde que se aprueba la ley de 2014 y el pacto de Estado que se realiza en diciembre de 2017, naciendo del reto para combatir la violencia de género en todas sus formas, desde el movimiento feminista y algunos partidos políticos, hoy por hoy podemos decir que se va avanzando cada vez más en buscar la seguridad de las mujeres.

Por ejemplo, ayer se ha firmado un acuerdo con el Ministerio de Transporte para que los puntos violetas lleguen hasta estaciones de tren, aeropuertos y puertos del Estado.

Y hoy, la ministra de igualdad ha conseguido firmar un acuerdo con la Federación Nacional de Empresarios de Ocio y Espectáculos, para la difusión de los puntos violetas.

Entendemos, no sé si han visto últimamente las noticias, ahora mismo las mujeres están en los bares..., en las discotecas..., notan un pinchazo y son abusadas en este caso sexualmente y pierden totalmente su conciencia.

Entendemos que este acuerdo de los partidos políticos, movimientos sociales, avanza en el compromiso firme para que los espacios sean espacios seguros y de libertad para las mujeres.

Sí que sobre todo nos gustaría incidir en que España está siendo un país de referencia en la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres, pero, aun siendo pioneros, pues nos quedan muchísimas cosas por hacer.

No podemos obviar aquí los datos de los asesinatos a las mujeres, ya que no paran de sumarse, el último ha sido este domingo y, si efectivamente es así, serían 25 mujeres asesinadas, confirmando el caso de Granada por supuesto, 1.155 desde 2003, desde que se cuentan los casos. Y desde 2013 han asesinado a 27 niños y 241 han quedado huérfanos.

Es decir, creemos que es una responsabilidad por parte de la sociedad de acabar con esta lacra y hacer todo lo posible para que se consiga.

Por supuesto que ya lo dijimos en la comisión y también se lo digo a las trabajadoras en este caso del Centro por la Igualdad. Creo que sobre todo durante este último año se han dedicado muchísimas formaciones a conseguir que las mujeres aprendamos ha deconstruirnos a nosotras mismas, a darnos la oportunidad de conocernos fuera de nuestro ámbito de hogar, como madres, cuidadoras, trabajadoras.

Un espacio al fin y al cabo donde ser nosotras mismas sin que nadie nos juzgue y poder aprender a ver las cosas desde la perspectiva de género, que es muy importante.

Sí que, leyendo el convenio para su renovación y en este caso, como nos ha confirmado, las aportaciones siguen igual, la verdad es que, en este caso, aunque estamos contentas, sí que se nos queda corto.

Nos sumamos a las palabras de la señora Garrido porque creemos que esto sólo es cumplir un papel. Al fin y al cabo nos dan unas ayudas y, bueno, las transcribimos porque en este caso nos las han dado precisamente para eso. Nos faltan acciones del ayuntamiento que demuestran de verdad su compromiso de ayudar a las mujeres y a las familias en la conciliación laboral y familiar.

Como bien ha dicho la compañera, esto no sólo es un tema de Igualdad o de Mujer, esto es un tema de todos, de todas las concejalías. O sea, de parte social. Para esto tienen que venir ayudas muchísimo más incrementadas que vemos que no aparecen por ningún sitio, como por ejemplo, el incremento de plazas en la guardería pública..., siguen siendo las mismas plazas, talleres de corresponsabilidad..., donde sea el tema fundamental, ya que por lo visto ustedes se informan, están en continua comunicación con el Centro de la Igualdad, bueno pues esto como propuesta si les sirve sí que me gustaría que les indicarán que, nosotras en este caso creemos que al final

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





parece que siempre tenemos que ser las mujeres las que cambien, las que nos esforcemos..., las que luchemos...

Pero entendemos que también hay que poner el foco en el hombre, que empiece a deconstruir su imagen y a asumir su rol de cuidador. Y no sólo de los descendientes, sino también de sus ascendientes.

Hasta que las mujeres en este caso no nos desprendamos de ese rol de cuidar, pues no creemos que se consiga la igualdad.

Mientras las mujeres tengamos que renunciar, la igualdad no se habrá conseguido.

Por eso vemos clave el papel de un ayuntamiento que, a través de sus mecanismos y ayudas, pueda hacer que las mujeres avancemos de forma real, sin tener que elegir entre lo personal y lo profesional, por ejemplo.

Ahora quizás escuchemos otras voces y otras opiniones.

Esto, como anécdota personal, es decir: ¿cuándo consideraré yo que existe de verdad una corresponsabilidad en el hogar? Cuando en este caso yo vea que los hombres por ejemplo hacen las maletas de sus hijos y sus hijas..., colocan los armarios de sus hijas y sus hijos..., hagan el planning diario de las tareas extraescolares..., se preocupen de lo que tienen que llevar al colegio..., etc., etc. Eso también es igualdad.

No sólo es que podamos abrir una cuenta corriente nosotras mismas, que podamos tener nuestro salario, nuestra disposición, etc., etc.

Es decir, la igualdad ahora mismo está en un punto de que hay que avanzar más. Y en este caso sobre todo los hombres tienen que ayudarnos a conseguirlo.

Porque, que no se les olvide y tengo que decirlo porque si no revienta, ahora mismo el cuidado del menor, es decir, el hombre o la otra pareja el otro progenitor/a tiene 16 semanas, igual que en este caso la mujer gestante, porque las mujeres salimos a la calle a protestar y a decir "basta ya no podemos más".

Por favor, esto es una lucha de todas y de todos, no sólo de nosotras.

Y efectivamente siempre vamos a decir que somos feministas y por supuesto que vamos a hacer todo lo posible por conseguir la igualdad para educar sin estereotipos.

Creemos que es fundamental que los colegios no se creen las ideas de género. Es decir, todos podemos y todas podemos ser lo que queramos, independientemente del género que se utilice para la inclusión del lenguaje. Es decir, hay que ir más allá, no quedarnos sólo en el primer papel.

Como siempre hemos dicho, respecto a la lucha contra la violencia de género y la igualdad, siempre vamos a estar del lado del Ayuntamiento.

Muchísimas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, su turno.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.

A lo largo de los últimos años se ha demostrado un gran fracaso de las políticas de violencia que llaman "de género".

Como todos saben, para VOX no existe esa violencia de género. Y VOX legislará, cuando tenga suficiente mayoría en el Congreso, de forma mucho más eficiente contra todos los tipos de violencia que existen, sin considerar solamente la que nos tiene centralizados y obcecados, que es la violencia del hombre contra la mujer.

Esto es una prórroga de un convenio y VOX ya votó en contra de ese convenio porque no vale que la mayoría de las copas las pague el abuelo, no las paga ni papa, y yo menos, las paga el abuelo, que es Europa. ¡Ah!, bueno.

Al final, lo pagamos todos.

¿Y qué está ocurriendo? Que se está gastando dinero en lo que venimos denominando "chiringuitos", en cosas innecesarias que, con mucho menos dinero, se podrían arreglar, digamos.

Y por supuesto a todos nos gusta la igualdad. Todos estamos de acuerdo con esa igualdad. Lo que no estamos de acuerdo es con ese ambiente contextual que rodea a esa supuesta igualdad, en la que hay que volcar todos los presupuestos de todos de todo e incrementa la fiscalidad de todo español.

Aquí decimos, bueno..., el Ayuntamiento solamente pone unos 8.500 € o algo así, lo demás viene de Europa, pero bueno, al final lo pagamos todos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA/INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Y probablemente esos 8.500 € vendrían por otra vía de la Comunidad de Madrid para unas asistencias sociales con las que realmente se consiga mantener una igualdad y erradicar todos los tipos de violencia.

Reitero que ya votamos en contra de este convenio en su propuesta inicial y vamos a votar en contra de esta prórroga.
Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Bueno, no puedo resistirme a desmentir una serie de argumentos demagógicos que se han dado en la intervención anterior a la mía, como el hecho de decir que destinar dinero a convenios de Igualdad supone un incremento de fiscalidad. Eso es absolutamente falso.

¿Y por qué es falso?

Me remito a la prueba que tenemos en este propio Ayuntamiento. Nosotros no hemos sufrido en este ayuntamiento un aumento de la fiscalidad para poner 8.500 € en un convenio referente a la igualdad. Eso no hay existido.

El ayuntamiento en su presupuesto general ha determinado una partida, igual que determina partidas para servicios sociales, destinada a esta igualdad, sin necesidad de asumir ni un solo impuesto.

Por lo tanto, eso es radicalmente falso.

Otra de las falsedades que se ha dicho en la intervención anterior es que a través de los servicios sociales se puede erradicar la violencia de género contra la mujer. Eso es radicalmente falso también.

Es verdad que servicios sociales, en esa transversalidad que existe en estas materias, ayudará a aquellas personas que hayan sufrido violencia de género de ámbito machista, pues a encontrar una casa..., a poder pagar un alquiler si es que lo tiene..., etc., etc.

Es radicalmente falso, también, esa afirmación.

No me voy a molestar ni siquiera en desmentir el tema de los chiringuitos. Para chiringuito ya tenemos al señor Abascal y compañía, que yo creo que ha quedado sobradamente probado que esos sí que han vivido de los chiringuitos y siguen viviendo de los chiringuitos.

Y que el tema de que con menos dinero se pueda abarcar los temas de igualdad. Ojalá, eso significaría que estamos erradicando de verdad la violencia de género contra la mujer.

No existe violencia de género contra el hombre, ni hay existido nunca.

El hombre culturalmente ha tenido una posición de superioridad respecto a la mujer y, no todos los hombres, afortunadamente gracias a dios, pero si algunos ejercen esa superioridad contra unas personas concretas y determinadas. Y la ejercen por el género de esas personas concretas y determinadas, que es, simplemente, ser mujer.

Y, por desgracia, a veces eso repercute en los hijos también, que se encuentran indefensos ante esa situación de violencia que ejerce un señor por ser hombre, nada más, contra otra persona por ser una mujer, nada más.

Dicho todo esto, que me parecía importante en no dejarlo en saco roto, me parece importantísimo que todos los ayuntamientos tengan estos convenios. Podremos estar más o menos de acuerdo a la cantidad, pero me parece importantísimo. Yo animo a este ayuntamiento, como ha venido haciendo desde hace muchísimos años, a continuar con él. Me parece importantísimo.

Por desgracia en este Ayuntamiento hemos visto que paulatinamente han ido aumentando las situaciones de violencia de género respecto a las mujeres y que se ha necesitado y se han incrementado el número de usuarias y, por desgracia también, las personas que trabajan en la Casa de Igualdad y en otras concejalías han tenido que ver incrementado su trabajo.

La única cuestión que yo tengo que plantear aquí, y que sí que me genera duda y que no lo veo claro, es el tema de la financiación, ciñéndome en concreto a lo que es el convenio de igualdad. ¿Porque digo esto?

Porque efectivamente la Comunidad de Madrid decide que la parte que le corresponde a ello va a venir del Fondo Social Europeo.

Los fondos europeos sabemos todos la tardanza que tienen en llegar a los sitios. De hecho, el nivel de burocracia que tienen para que esos fondos se materialicen en dinero y lleguen efectivamente a las instituciones es largo y tedioso.

Eso sí me preocupa.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Me preocupa que realmente las acciones que se llevan a cabo desde nuestro Centro de Igualdad y desde las concejalías a las que compete todo esto, que son variadas, puedan ver cómo los programas que tienen preparados se retardan e incluso alguno pues tiene que pasar al año siguiente, por la no llegada de los fondos sociales europeos.
Es la única cuestión que realmente me preocupa.

Me parece que la Comunidad de Madrid ha obrado mal, no tenía que haber sacado de su propio presupuesto la partida y traerla del Fondo Social Europeo, o por lo menos la siguiente pregunta que querría hacer es:

Para el caso de que se produjera esta demora en la llegada de los Fondos Sociales Europeos para estos puntos en concreto, ¿asumiría la Comunidad de Madrid adelantar la parte de financiación que ella pone, con la finalidad de no retardar los programas que se están llevando a cabo y los que se tienen en mente para llevar? Porque eso me parece importante saberlo.
Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora concejala.

D.ª Rocío Espinosa Riquelme (PP).- Hola de nuevo.

Bueno, voy a evitar hacer un mitin o decir lo que yo realmente pienso o no pienso, o el Partido Popular o quien sea. Me voy a ceñir un poco a lo que han dicho.

Recojo las propuestas que nos dicen. Cómo trabajamos, yo creo que se ha explicado en la Comisión, que yo no pude asistir.

En el Centro de igualdad trabajan unas profesionales, cada una en su área, tenemos reuniones semanales, vemos los temas a tratar o dónde hacer las inversiones, e intentamos llegar a todo el público, hombres, niños, niñas, mujeres, afectadas de violencia de género y no afectadas también.

En cuanto a las concejalías, pues dos de las que yo llevo que son Educación y Cultura trabajan igualmente con ellas, al igual que Deporte o Juventud.

De todas maneras, tendremos en cuenta cualquier idea de las que quieran aportarnos, cualquier cosa que les llegue, porque siempre es bueno.

Vemos también con otros municipios los temas que llevan, las cosas que hacen o cualquier cosa en la que se pueda innovar o que se pueda llegar a más personas.

Les haré llegar la memoria. No la tenemos porque la justificación hay que mandarla el 14 de septiembre, entonces la del primer semestre se está cerrando ahora y aún no se ha presentado. Y ahí podrán ver con detalle todas las acciones que se hacen..., los asistentes que van a los talleres..., y todo lo demás por si la quieren leer y tienen a bien opinar algo o decirme lo que quieran.

¿Y en cuanto al retraso de los pagos porque venga del Fondo Social Europeo? Pues yo entiendo que no. Es una de las preguntas que hicimos. Nosotros no vamos a tener problema, no me quiero equivocar y creo que vamos a seguir trabajando igual.

Este es un dinero que nos da la Comunidad de Madrid y, nosotros, para optar a él o para que siga, se lo justificamos cada seis meses. A nosotros no nos han dicho que vayamos a tener ningún problema.

Entiendo que si no llega a tiempo lo del Fondo Social Europeo lo pondrán ellos.

Pero, vamos a ver, los talleres se llevan a cabo igual. Nosotros mandamos una propuesta, imagínese, "vamos a hacer este taller", y cuesta tanto, X. La Dirección General de Igualdad nos lo aprueba. Con esa aprobación ya podemos realizarlo y ellos nos realizan el pago.

En principio tiene que ser funcionando exactamente igual, siempre que nos aprueben la actividad. No tiene por qué haber ningún retraso en el pago.

No sé..., espero que así sea. Ya me han sembrado la duda un poco.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

¿Hace falta una segunda intervención?

D.ª María Sanz Infantes (PSV).- Pues yo sí, ya que hablo poco pues que se me oiga hoy.

La verdad que mi pregunta es para el señor portavoz de VOX. Le quiero decir dos cosas:

Lo que dice VOX de que no existe la violencia de género y que se tiene que decir de otra forma en el juzgado, es que ya existe.

Lo que ustedes están diciendo, ya está en lo penal. En el juzgado de lo penal existe la violencia doméstica. Violencia doméstica.

Y luego está la violencia de género.

Y a esto viene mi pregunta:

Ya le dije en la última ocasión que hablamos de esto, le hice la misma pregunta, a ver si me contesta.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo que no entiendo es, por qué ustedes reconocen a las 669 personas víctimas del terrorismo de ETA, son 669, que efectivamente les asesinó ETA, que lo condenamos por supuesto, no vaya ser que me pongan a mi ahora de una cosa que no soy, ¿por qué entonces no son capaces de admitir que los asesinatos de 1.155 mujeres corresponden a violencia de género?

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Sanz.

Señor Moreno.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.

La verdad es que yo no necesito ninguna segunda intervención.

Desde muy pequeño me explicaron que a palabras necias oídos sordos y yo no he venido aquí a responder a ninguna pregunta de Podemos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien. Procedemos a votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Señor secretario.- Queda aprobada la propuesta por 15 votos a favor y un voto en contra.

A4. Personal.

A4.1. Cobro del 100% durante una situación de Incapacidad Laboral Temporal. Aprobación.

Expediente nº 2022/995

Procedimiento: Cobro del cien por cien de retribuciones durante situación de Incapacidad Laboral Temporal (ILT)

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 22 de marzo de 2022.

Visto el informe del Vicesecretario de fecha 23 de marzo de 2022.

Vista el acta de la Mesa de Vigilancia y Salud celebrada con fecha 25 de marzo de 2022, en la que se aprueba por todas las partes, el abono del cien por cien de las retribuciones para todos los empleados del Ayuntamiento, en el caso de Incapacidad Laboral Temporal (ILT),

En base a todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Aprobar la plenitud retributiva para todo el personal funcionario o laboral al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix que se encuentre en la situación legal de incapacidad laboral temporal (ILT), garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias (básicas y complementarias), correspondientes al mes del inicio de la incapacidad laboral desde el primer día en situación de incapacidad temporal, estableciendo un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO. Publicar en el BOCM el presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la parte sindical.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención

Votación de la propuesta de la Concejala Delegada de Personal:

- *Votos a favor: dieciséis (unanidad de los presentes)*
- *Votos en contra: ninguno*
- *Abstenciones: ninguno*

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
VICSECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	02/09/2022
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por dieciséis votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Le doy la palabra a la señora concejal de personal.

Señora Martínez, tiene usted la palabra.

D.ª María del Carmen Martínez de Jesús (PP).- Gracias y buenas noches.

Lo que se trae a este pleno, por ser competencia de este órgano, es la aprobación del cobro del 100% de las retribuciones fijas de los empleados públicos en situación de incapacidad temporal. Este derecho se perdió con el decreto del 2012 por los recortes que sufrieron las administraciones públicas, donde se tuvieron que tomar ciertas medidas en esos momentos de crisis y bueno pues a propuesta de los agentes sociales, en la mesa general de negociación, se solicitó incluir este punto en el convenio colectivo que se está negociando actualmente.

Por parte de este equipo de gobierno se solicitó informe de la vicesecretaría para que avalase, efectivamente legalmente y con jurisprudencia, cuál es el reconocimiento de esta percepción del 100%.

Dicho informe, tienen el expediente, y bueno hay, sobre todo, una de las primeras cosas que indica que se reconoce es que los funcionarios de la Administración Local deberán de tener el mismo derecho o protección social tanto en extensión como en intensidad. Y es la misma que se dispone para los funcionarios de la Administración General, que lo tienen por tanto desde el 2018.

En este sentido también se recoge en esta misma línea en el segundo convenio el gobierno con los sindicatos, para mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo.

Y bueno pues es cierto que está prácticamente en casi todas las administraciones, como en la Comunidad de Madrid, que ya se recogió en el del 2018, comunidades como Castilla y León, en el 2018 también...

Y bueno pues lo que venimos a hacer es aprobar efectivamente la plenitud retributiva para todo el personal funerario del Ayuntamiento de San Agustín y recuperar ese derecho que ya tienen. Y este acuerdo vendría a sustituir el que se aprobó en pleno en este mismo Ayuntamiento en octubre del 2012.

Entonces pues por ello solicitó a todos los miembros de la Corporación que su voto sea afirmativo, para aprobar y recuperar este derecho que en su momento se limitó y que evidentemente pues un punto para incluir en el convenio colectivo que estamos negociando y que ha sido un buen punto de partida para poder seguir negociando los siguientes.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Martínez.

Señor Torres.

D. Oscar Torres Méndez (Cs).- Buenas noches otra vez.

Como comentaba la señora Martínez, por nuestra parte creemos que era una posición bastante injusta, la no equiparación de los trabajadores de la Administración Local con la Administración del Estado central.

Creemos que es justo equipararlos. Es necesario o realmente tener esta protección. Son trabajadores que hacen un gran desempeño en este Ayuntamiento y creo que se lo merecen. Y se lo merecen, no porque sean especiales, sino porque realmente les ampara la ley. Eso es una cosa fundamental y en una segunda parte porque creemos que es justo y necesario.

Nosotros no tenemos que hacer ninguna aportación más.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, desde este grupo político por supuesto todo lo que suponga mejora y sobre todo la mejora de la cobertura mínima garantizada por ley en el caso de los complementos de IT, estamos completamente a favor de la misma, pues bastante deterioro puede implicar estar enfermo o tener una enfermedad, como para que encima su calidad de vida estructurada en base a unos ingresos se vea deteriorada por esta circunstancia.

No obstante, y debido a que en este caso, como nos dijeron en la Comisión, el convenio lleva algo más de retraso y llega aquí esta medida fuera de lo que es toda la lectura del convenio colectivo, porque de esta manera se podría aplicar más rápidamente, lo cual estamos de acuerdo, nos surgían una serie de dudas a ver si nos las podían aclarar.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

El complemento del 100% ¿es a líquido o a bruto?, de lo que son las retribuciones de lo que van a percibir.
Posiblemente aparezca recogido en la normativa que nos ha dicho, pero queríamos que nos lo confirmara.

Si este complementó se va a aplicar a todas las bajas, con independencia, teniendo o no teniendo en cuenta el absentismo que se produzca dentro de los trabajadores.
Si se va a aplicar siempre con independencia de que sean una, dos o tres bajas a lo largo del año.

Y sobre todo y más importante si hay previsiones de limitación en el tiempo, sobre todo para aquellos trabajadores interinos.

Me refiero a lo de las limitaciones en el tiempo porque hay sentencias de tribunales superiores en las que, si eso no está establecido en el convenio, en este caso el ayuntamiento debería hacerse cargo del complemento de IT, aunque finalizará el contrato que tenemos con esa persona.

Entonces, quería saber si eso está recogido, se ha aprobado recogerlo en el futuro convenio, porque al no tenerlo en la mano y estar en las negociaciones no sabemos si es así.

Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Garrido.
Señora Sanz.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- En relación a la propuesta realizada por la mesa de negociación por las partes sindicales, como ya comentamos en la Comisión, relativa a la inclusión en el nuevo convenio colectivo al percibir los empleados municipales el 100% de las retribuciones durante esta situación de incapacidad temporal, pues nos parece un verdadero acierto que se les reconozca este derecho y nos parece que es algo fundamental, ya que ningún trabajador debería sufrir en este caso esta situación de descenso de salario anual.

Siendo esto un derecho por su naturaleza como funcionario tenían que haber tenido a lo mejor aprobado, ya que como bien indica en el informe, los empleados locales tienen que tener la misma protección social, en extensión y en intensidad, que se disponga para los funcionarios públicos de la Administración del Estado.

Entonces pues simplemente entendemos que esta protección pues es un derecho, nos parece muy acertado aprobarlo y bueno siempre que traigan a este pleno cosas para aprobar que mejoren las condiciones laborales de los trabajadores del Ayuntamiento, pues no encontraron ninguna oposición por nuestra parte. Al contrario, todo nuestro apoyo y creemos que ya era hora de que se les reconociera este derecho y estamos totalmente de acuerdo con ello.

Y nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Sanz.
Señor Moreno.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.

Voy intentar plasmar en el acta de la sesión el argumentario que expuse en la comisión informativa.

A mí me parece muy bien que todo el mundo tenga unas retribuciones y, si tiene la desgracia de caer de baja, pues siga cobrando las mismas retribuciones. Me parece muy correcto.

Sin embargo, aquí hablamos muy alegremente sin considerar al contribuyente cuando otro "paga las copas".

Y resulta que la Administración Central del Estado pues, dice a través de la Seguridad Social, que el que este en una incapacidad transitoria pues tenga unas pérdidas en un plazo del 40%, luego del 25% y a los 540 días pasa a cobrar de la Seguridad Social sin penalizar digamos a la administración o a la empresa.

Hay muchos convenios en las empresas privadas que esto lo están realizando y ya abonan hasta el 100% de las retribuciones en caso de incapacidad transitoria. Sin embargo, hay otras que no.

Y claro, digamos que las copas las pagaría el empresario, la empresa, no la Seguridad Social. ¿Por qué no establecemos y buscamos que se modifique la ley y que la Seguridad Social abone el completo de esas retribuciones?, que tienen que penalizar a las empresas y tienen que penalizar a las administraciones.

Eso sí, las administraciones dependiendo de que lo aprueben, porque cada una de las administraciones puede hacerlo de forma individual.

Para todo esto, para esta ampliación, se hacía referencia a la disposición adicional 54 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que sigue en vigor. Bien, que dice que "podrán

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal”.

Claro, aquí en este convenio que estamos analizando, creo que no se va a considerar esto, el tipo de contingencia, que también se podría hacer. Es decir, bueno, si uno está con una enfermedad crónica o si uno tiene un accidente laboral, pues bueno, tienen que ser a lo mejor consideradas de forma diferente.

También, en esta disposición adicional que se hace referencia en el apartado cuatro, dice que *“cada administración pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación de los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral”.*

Bien, yo cuando expuse algo acerca del absentismo, casi asegurado que se iba a incrementar, alguien negó eso. “No puede ser, todo el mundo es bueno, como va a haber más absentismo, no puede ser, la condición humana es buena y aquí no existe picaresca”.

Aquí existe picaresca.

Existe y el absentismo se va a incrementar. No voy a decir que todos los sabemos porque hay quien no lo sabe, pero casi todos. Porque en la misma comisión informativa se me dijo: “a mí no me incluyas en ese todos”. Ah, bueno, pues no te incluyo, porque todos no lo saben, pero yo sé que lo va a haber. Lo va a haber y vamos a tener que afrontarlo.

Por lo tanto, ¿qué puedo pedir yo con esto? Pues bueno, de momento que sí que se apruebe, pero también que se lleve a cabo este punto cuatro de esa disposición adicional que se hace referencia y se controle ese absentismo. Porque, desgraciadamente, existe.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

O sea, señor de VOX, usted está diciendo que, porque se vaya a realizar este complemento el 100%, los funcionarios, que son unos vagos redomados según usted, no van a venir a trabajar y van a ir al médico de cabecera a que les dé una baja detrás de la otra para cobrar el 100% sin venir a trabajar.

En fin, yo no soy de ese “todos” que usted habla, ni tampoco soy de esas que piensan que lo que usted está diciendo va a ocurrir. O sea, si tiene una certeza absoluta de que eso va a ocurrir, haya usted. Pero desde luego, yo discrepo absolutamente de esas palabras, no las comparto y supuesto creo que los sindicatos se deberían de dirigir a este pleno para solicitar una rectificación de sus palabras y para solicitar un respeto para los funcionarios, toda vez que usted les está diciendo que como les va a pagar el 100% no van a venir a trabajar.

Bueno, dicho esto, yo la única pregunta que tengo que hacerle a la señora concejal es que, a ver, si usted nos está diciendo que el convenio colectivo está ya, prácticamente, nos faltan para las elecciones siete meses o una cosa así..., no han sacado un convenio colectivo en tres años y pico que llevan, en siete meses quizá sea dudoso que ustedes lo tengan.

Dicho esto, me resulta un poco chocante que efectivamente no tengamos convenio colectivo y esto se haya sacado del convenio colectivo para traerlo aquí y para aprobarlo.

Le pregunto yo, me parece muy buena medida traerlo, me parece que es justo, me parece que es necesario, me parece que efectivamente esto es una medida que ya lleva mucho tiempo, hemos tardado en traerla aquí, pero esto ya lleva mucho tiempo en las administraciones públicas y en la empresa privada también.

La pregunta sería, que curioso que a siete meses de las elecciones usted saca que esto del comer colectivo, lo traiga aquí para aprobarlo, cuando verdaderamente esto lo podía haber traído muchísimo antes, toda vez que llevan tres años negociando convenio.

Es la única pregunta que tengo que hacerle.

Como le dije en la Comisión también, es costumbre por parte del Partido Popular hacer este tipo de cosas. No es la primera es que en una legislatura se sacan pactos que se consideran beneficiosos para los funcionarios y se sacan de las negociaciones colectivas. Y se los aprobamos. La oposición se lo aprueba porque consideramos que es bueno, pero eso no quiere decir que el proceso, el procedimiento que ustedes usen, sea el correcto.

Dicho esto, no tengo nada más que decir.

Votaré a favor. No voy a hacer tampoco segunda intervención.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora concejala.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª María del Carmen Martínez de Jesús (PP).- Bueno, simplemente comentar que lo mismo que en la mesa de negociación ya acordamos esto, también hemos formado esa parte de comisión para efectivamente, por hacer un análisis del absentismo laboral y poder empezar a adoptar medidas en ese sentido. En el convenio efectivamente se recogerá todo lo que se desarrolle en esta parte del artículo que en este caso coincide con el artículo 36 de nuestro convenio.

Y en cuanto a las afirmaciones del señor Moreno pues no voy a entrar a valorar, efectivamente, como dan las bajas los médicos..., ni voy a entrar a valorar si son justas o injustas..., porque no me corresponde. Lo único que me corresponde es velar por los derechos y por el cumplimiento de los trabajadores y por lo tanto creo que era una medida que la ley así la recoge y de esta manera la vamos a poner en vigor.

¿Porque ahora? Me preguntaba la señora Timón en la comisión. Pues porque evidentemente el convenio lo llevamos negociando durante mucho tiempo, como ya saben ustedes. Ha sido un punto, no en el que estudiamos en desacuerdo, sino que, bueno, ha sido, dentro de los puntos que hemos tenido, pues bueno, en todas las relaciones hay "tomas y dacas". Y la propuesta la hicieron el 25 de marzo de este año, ese reconocimiento para que quedase incorporado en este convenio, porque como no se venía aplicando. Y lo que hemos hecho ha sido primero la mesa de negociación, acto seguido se hizo la ratificación en mayo, me parece que fue, porque normalmente las hacemos bimestrales y bueno pues ha sido en este momento cuando lo hemos traído al pleno para su aprobación.

Qué ¿por qué lo hemos sacado? Que nos sirva de precedente, pero lo voy a usar, en su momento la señora Meritxell Batet dijo que por qué dejar las medidas para más adelante cuando las medidas se pueden disfrutar cuanto antes y en el momento puntual. Pues bueno, por no dilatarlo más en el tiempo lo que hacemos es llevarlo ahora, que es lo más rápido posible que hemos podido hacerlo, y cuando salga el convenio pues efectivamente es mucho más fácil llegar a un punto que a los 87 que creo que tiene aproximadamente el convenio que estamos acordando. Y espero efectivamente llegar antes de acabar esta legislatura a firmar el convenio para todos los trabajadores.

Y bueno, 3 años, frente a los 22 que lleva este Ayuntamiento sin convenio colectivo, me dan un poquito de margen de trabajo. Aquí hay un comentario que no se registra bien en la grabación. Lo estamos viendo en la mesa de negociación, previo al análisis que vamos a hacer de lo que es el absentismo.

Y para la tranquilidad del señor Moreno, si quiere, le puedo decir que en estos siete meses no ha sido demasiado grande el absentismo, así por darle algún dato. De las 44 bajas, 24 han sido por COVID.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Garrido, necesita una segunda intervención. D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE).- No, gracias. Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Sanz. D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Si, vamos a ser breves, pero necesitamos segunda intervención.

A ver, voy a ser breve, simplemente me parece una vergüenza y una falta de respeto total y absoluta a los trabajadores y funcionarios que se compare una situación de incapacidad temporal con irte de copas, francamente. Me parece de un mal gusto extremo que se diga que "es que las copas las paga fulanito". A lo mejor usted no ha tenido ninguna situación así, pero tiene que saber que en el caso de incapacidad temporal el trabajador está imposibilitado temporalmente para trabajar y precisa en ese caso de una asistencia sanitaria, no es ninguna tontuna, entonces francamente tomarnos, después de la pandemia por la que hemos pasado, esto a broma y hablar de copas, pues no me parece, ni de respeto, ni de algo normal, para un político que representa a los vecinos y vecinas del municipio, francamente.

Creo que ya está bien de llamar vagos a los trabajadores. Ya está bien. Ya está bien de decir que es que aquí la gente resulta que se coge días para yo qué sé... Vamos a ver, si es que se ha demostrado con la pandemia, señor. Si se ha demostrado con la pandemia que muchísima gente iba a trabajar estando enferma. Iba a trabajar teniendo gripe, etc....

Table with 2 columns: Firmante (Firma 2 de 2: Roberto Ronda Villegas, ALCALDE; Firma 1 de 2: Javier Chiva Ibañez, VICESecretaría-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA) and Fecha (02/09/2022).

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Clasificador) and a QR code.



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

¿Porque mandaron a todas las personas a su casa? Porque muchísima gente con resfriados y con gripes, etc. iban a trabajar.

Entonces, que usted diga por norma y hábito general que es que los funcionarios son unos vagos de siete suelas, pues es que llega momento que ya usted roza un punto...
Francamente yo no estuve en la comisión porque estubo mi compañera, pero mi compañera me ha dicho que en ningún momento se habló de buenos ni malos, el único que habló de si la gente es buena o mala es usted, pero ningún representante de la oposición, ni de los partidos que gobiernan actualmente, hablaron de que sean buenos y malos.

Aquí es una cuestión muy sencilla, es una incapacidad temporal y lógicamente tienen que cobrarla, simplemente.
Entonces, mire, vuelvo a decir, comparar incapacidad temporal con irse de copas me parece una falta de respeto total y absoluta a los trabajadores de este Ayuntamiento.
Nada más que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.
Señor Moreno.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.
Yo quiero exigir que no se manipulen mis palabras y que nadie diga que yo he dicho lo que no he dicho. Simplemente.
Yo no he llamado vago a ningún trabajador. Está mintiendo. Está mintiendo.

Y la señora Timón también está mintiendo. También.
La señora Timón, que no representa a nadie y está usurpando los votos de los socialistas. Y está aquí mintiendo, diciendo cosas que yo he dicho, que no las he dicho. Es inconcebible.

Yo ya he dicho desde un principio que yo iba a votar positivamente a esta mejora para los trabajadores. Lo he dicho. Pero por ello no tengo que dejar de alertar de un posible absentismo, que es lo que he hablado yo.

Y lo de pagar las copas es una forma de similitud, de quién paga esto.
Porque esto no es obligatorio, poner este suplemento. No es obligatorio.
La ley permite que las administraciones puedan, pero no es obligatorio.
Y esto es discriminatorio con trabajadores de otras empresas, que esos se quedan cobrando el 60% y el 75% si es un accidente laboral.
Esos están discriminados.

Por eso, yo también he expuesto que la Seguridad Social tenía que hacerse cargo de todo ello, no digamos ahora mismo "penalizar" entre comillas al ayuntamiento o penalizar a distintas administraciones, que otras ni lo harán, porque como la ley no obliga, sino que permite que determinadas administraciones lo actualicen, pues entonces cada administración lo hará si lo considera oportuno.

Pero claro, es muy bonito tener esta oportunidad para insultar a los de VOX y que si estas ideologías..., que si esto no se puede hacer..., que si llamo vagos a los trabajadores..., y que estoy en contra de los trabajadores...
Es todo mentira. Todo, una falsedad.
Y por favor, no manipulen mis palabras.
Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.
Señora Timón.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.
Ni chillar, ni insultar va a hacer que una persona tenga más razón en sus argumentos cuando se parte muchas veces de cosas inciertas, como el tema de la discriminación.
Claro que existe discriminación cuando un trabajador, personal funcionario o no funcionario de este Ayuntamiento, no cubra el 100% de su salario, estando en una situación de IT, y en otro ayuntamiento sí que está cobrando el 100% en esa situación de IT.
No es cierto tampoco que en la empresa privada no se esté pagando el 100%, señor. Claro que se está pagando el 100%, le invito a que usted vea las negociaciones colectivas existentes plasmada en convenios colectivos existentes desde hace muchísimos años. Si esto no es una cosa nueva. Y están cobrando el 100%.
Por lo tanto, cuando partimos de premisas que no son ciertas y que son fruto del desconocimiento y de la ignorancia, pues pasa lo que pasa.

Vuelvo a repetir, no por insultar a los demás de la manera que usted cree, y además solamente se ofende el que quiere ofenderse, no todos nos ofendemos con sus palabras, ni con sus insultos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Usted da por hecho que es así y eso no es verdad tampoco, parte por tanto de otra falsedad en sus argumentaciones.

Por lo tanto, desmontadas estas falacias que nos vienen a contar aquí en esta sesión, yo lo único que tengo que decir es que, ruego a la señora concejala que en estos siete meses que quedan traiga efectivamente el convenio colectivo.

Creo que más que yo se alegrarían los funcionarios y personal de este Ayuntamiento, personal laboral.

La conmino a que, efectivamente, antes de las elecciones, porque sería una buena medalla para conseguir votos también, que ustedes trajeran el convenio colectivo aquí aprobado.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Procedemos a la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Señor secretario.- Queda aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes.

B. MOCIONES.

B1. Mociones Urgentes.

No hubo.

C. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

C1. Decretos. Conforme dispone el artículo 42 ROF se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Concejales que actúen por su delegación en virtud de Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM número 166/2019, de 15 de julio), desde el número 856 al número 970 de 2022. *Se han enviado copias y se encuentran en Secretaría a disposición de los Srs. Concejales.*

C2. Ruegos y preguntas.

C2.1. Ruegos.

C2.1.1. PSOE: D^a. María del Valle Garrido Escribano formuló los siguientes (0):
No hubo.

C2.1.2. PSV: D^a. Carolina Sanz García formuló los siguientes (2):

Nosotros, sin querer repetirnos, vamos a hacer unos ruegos que ya hemos hecho con anterioridad:

1. Rogamos que sigan incidiendo en la limpieza de los parques.
2. Rogamos que se haga un mayor control de los coches aparcados en medio de las aceras, que impide pasar a los peatones y los coches aparcados en doble fila. Simplemente porque vemos que últimamente pues hay muchos coches mal aparcados y no se puede pasar con carritos, etc.

Nada más.

C2.1.3. VOX: D. Fernando Moreno García formuló los siguientes (1): Muchas gracias.

Pues mire, yo no tenía ningún ruego, pero ahora mismo, hablando con el secretario, me ha surgido uno.

1. Y es, suspender el pleno del día 1 de septiembre, que sería el correspondiente a agosto, porque es que no va a haber ni temario..., vamos a estar de vacaciones...

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- No, hay una aprobación en el pleno del funcionamiento de las sesiones. Si se traspasa el de agosto, está así escrito y se traspasa al primer jueves de septiembre.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Es que el día uno nos va a pillar bastante mal a todos. Pero no es que nos pille mal, es que no va a haber temario.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Pues, si no hay temario y lo considera usted, no venga.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Bueno, pues nada más que eso.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Yo lo entiendo, a mí me parece también que es un poco...

D. Fernando Moreno García (VOX).- Si se puede aplazar al siguiente jueves por si hubiese más temas, pues sería preferente.

C2.1.4. Concejala NA: D^a. Carmen Timón Montero formuló los siguientes (0): No hubo.

C2.2. Preguntas.

C2.2.1. PSOE: D^a. M^a del Valle Garrido Escribano formuló las siguientes (3):

Si, es una pregunta en relación a los decretos 863, 868 y 871.

Afecta a la Concejalía de Medio Ambiente por si quieren prestar un poco más de atención.

1. Necesitábamos una explicación sobre los contratos menores que hemos visto otorgados a una empresa, que puedo decir el nombre puesto que está publicado, SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES S.L., para el suministro e instalación de proyectos multi juego en Parque de los Arroyos, Parque de la Reguera también y Parque de Baleares. El importe es de 47.250 € y 47.311 €. Necesitamos que nos aclaren, porque creemos que son contratos de suministros..., si son contratos de obras..., bien, incluso en uno como en otro el importe si está con IVA o sin IVA, es superior a 40.000 €. Con IVA en los 47.000 es inferior a 40.000. Sin embargo, se están repitiendo, aunque son a parques diferentes. Es decir, queríamos saber si se han asegurado que estos contratos se ajustan a la ley y luego nos va a aparecer recogido. O sea, ¿está incorporado en los 47.000 el IVA? Vale, que no hemos valorado si está incorporado, son inferiores a 40.000 € y entiendo que, al ser parques diferentes no pueda ser entendido como que es un contrato de tiempo. Perfecto. ¿Está valorado?, vale, perfecto.
2. Luego tenemos bastantes quejas sobre la piscina. Supongo que os habrá llegado bastante porque hay bastantes cortes en los pies, hay picaduras de pulgas, hay muchas heces de gatos, los vestuarios por ejemplo parece que es tan..., no sé si habéis ido a visitarla, yo he de reconocer que no he podido ir, pero nos creemos lo que nos trasladan. Y son quejas y muy detalladas y muy concretas en ese sentido. ¿Por qué seguimos así?, porque son deficiencias que se venían detectando en la piscina en años anteriores. ¿Por qué no las solventamos?
3. Queríamos saber si nos pueden adelantar algo de las Fiestas de septiembre y si nos podían decir, hay diferentes obras, pero también en la calle Alcalde Lorenzo Ginés Brandín, a que se ofrece el levantamiento de tantas aceras. ¿Por qué se están levantando tantas aceras? Están cableando, vale, pero si nos pueden indicar qué es lo que están cableando. Porque está cableando a los vecinos de la zona y quién se hace cargo luego de la restauración de todo el pavimento en la situación en que se encuentra.

Gracias.

C2.2.2. PSV: D^a. Carolina Sanz García formuló las siguientes (17):

1. Comenzando con la paralización de las obras en la avenida de Madrid, no sabemos si por algún motivo concreto, pero bueno, el proyecto del parque.
2. Hemos visto también en los decretos, como comentaba la compañera, de los diferentes parques.
3. Y si nos podrían ustedes facilitar los proyectos que se van a hacer para saber qué se va a hacer en los parques, porque bueno pues de algunos nos preguntan y no tenemos conocimiento por ejemplo de el de multi juego parque de los arroyos. Vemos que es la misma empresa, SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES S.L., pero bueno, por hacernos una idea por ejemplo del área infantil de la Reguera que nos han preguntado y demás.
4. Por otro lado, nos gustaría saber el motivo del corte de la calle Cambroneras durante una semana con las obras del edificio que se está haciendo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Respecto al estado de la piscina municipal, pues bueno, no queremos repetirnos, pero uno de los puntos que no ha comentado la compañera pues es el césped.
Creo que ha hablado también de los azulejos, que hay azulejos rotos..., que nos han mandado fotos del estado de los azulejos y los cortes..., de cómo se encuentra el interior de la piscina..., también de los vestuarios..., de los desperfectos..., pero bueno, en este caso del césped también. Porque está en muy malas condiciones y hay trozos muy grandes de calvas en el césped también.
Y bueno, simplemente que qué piensan hacer.
6. Y por otro lado, ante las olas de calor que estamos teniendo actualmente, pues si se han planteado por ejemplo poner algún aire acondicionado en los colegios por tema campamentos y demás.
7. Y por otro lado en lo que afecta también a estas olas de calor, si se ha reforzado o han ustedes utilizado algún servicio o medios para prevenir los incendios a nivel municipal, si han hecho algún tipo de desbroce, limpieza que se suele hacer..., pues eso de maleza..., o de zonas que estén en mal estado.
8. Por otro lado, nos gustaría que nos informaran, porque si nos parece interesante en este caso el tema del pleno de septiembre, porque siempre encaminamos este pleno a las Fiestas. Y si nos gustaría que nos informaran de el plan de seguridad, supongo que para este pleno lo traerán, y si no del tipo de fiestas qué piensan ustedes realizar, si nos pueden ustedes un poco aportar alguna información sobre la organización en las fiestas de cómo van a ser, etc.
Por eso nos parece interesante el pleno, por el tema sobre todo del plan de seguridad que suele traer la policía local, etc.
9. Por otro lado, el proceso de selección del juez de Paz, que en el anterior pleno se quedó en stand-by, que bueno pues qué vamos a hacer, vamos a retomar..., se va a traer al pleno siguiente..., también preguntar por este proceso.
Al final no se dio por válido porque no había suficientes votos.
10. También nos gustaría saber qué ha pasado con el vertedero de la mancomunidad. Nos han hecho o llegar que ha habido un desprendimiento, no sabemos si de arena o qué consecuencias va a conllevar este desprendimiento.
Y si nos gustaría saber cómo está el tema de la recogida de residuos, ya que estamos observando que hay menos capacidad de almacenamiento de la basura. Qué alternativas tenemos y qué alternativas están llevando a cabo con el tema del vertedero. Y bueno, en qué situación se quedó.
11. Por otro lado, comentarles pues que vemos que no sé si piensan ustedes a actualizar la página del Portal de Transparencia.
12. Bueno, el convenio ya le ha preguntado a la compañera, para cuándo el convenio.
13. Para más o menos nos pueden decir cuándo estaría la RPT.
14. Y para cuando el pliego de basuras. Si se sabe algo del pliego de basuras de para cuándo va a estar.
15. Por otro lado, nos gustaría preguntar si han recibido algún tipo de contestación de la comunidad, alguna noticia, sobre las alegaciones que hicimos al Plan General de Ordenación Urbana y para cuándo estiman que recibiremos esa contestación, o para cuándo será.
16. Y por la Casa de Mayores, que lo preguntamos con anterioridad y nos comentaron que iban a sacar la licitación y demás. Cómo está el expediente del bar de la Casa de Mayores y en qué situación está.
Si va para tiempo o queda poco para que salga. Nos preguntan siempre la gente mayor que quieren a lo mejor ir a tomarse algo o simplemente socializar con otros mayores.
17. Qué tal está el tema de las viviendas de protección, que también nos comentasteis que ya se estaba moviendo, pues en qué situación está.

Nada más.

C2.2.3. VOX: D. Fernando Moreno García formuló la siguiente (1): Muchas gracias.

1. Yo no tengo preguntas nuevas, pero si quiero recordar una pregunta que hice en el pleno anterior acerca de una parcela que está en construcción en la que pedí a la concejalía de Urbanismo que me dijera las tipologías de los terrenos.
El concejal me recibió en su despacho muy atentamente y me consta que está dedicado en el tema para poderme resolver esa pregunta y únicamente es como recordatorio para que conste en el acta para llegar a una resolución y yo poder responder a quien me ha exigido una cierta información.
Muchas gracias.

C2.2.4. Concejal NA: D^a. Carmen Timón Montero formuló las siguientes (10):

Acta sesión ordinaria Ayuntamiento Pleno día 20220728

Página 32/37

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Gracias señor alcalde.

1. A mí sí me gustaría, preguntaría y adelantando un poco el tema al pleno de septiembre, cuál es el presupuesto previsto para fiestas en total, no solamente la partida de los 300 y pico mil euros que aparece reflejado en el presupuesto general, como partida presupuestaria para fiestas.
2. Cuál es la previsión de este equipo de gobierno respecto al nuevo contrato de basuras. ¿Creen que lo van a tener antes de que acabe la legislatura?
3. Me gustaría preguntarle al señor concejal de Hacienda la cuenta general correspondiente al año 2021 para cuando.
4. Existen numerosas quejas sobre la limpieza del municipio a todos los niveles, respecto a las aceras, las calles, los parques, qué previsiones tiene este equipo de gobierno de corregir y de solucionar estas quejas existentes.
5. Algunos alcaldes han remitido cartas y misivas solicitando a la Comunidad de Madrid una mejora en el tema de la sanidad pública de los consultorios y de los centros de salud. Me gustaría saber este equipo de gobierno cuantas quejas y reuniones ha solicitado, ha mantenido, ha tenido y ha remitido a la Comunidad de Madrid para intentar solucionar la situación de la sanidad pública de nuestro Centro de Salud.
6. Respecto a la ola de calor y los trabajadores que han prestado servicios en la calle y durante las mismas y con la previsión de que se van a repetir, no solamente este año sino en años venideros, qué medidas ha adoptado este equipo de gobierno, pretende adoptar, para combatir la ola de calor y sobre todo para los trabajadores de cometidos múltiples que están en la calle trabajando.
7. Respecto al convenio colectivo, pregunta si usted cree que estará terminado en septiembre el convenio colectivo.
8. Me gustaría también preguntar a la señora concejala encargada de la Casa del Mayor, ¿cree usted conveniente, o no, la contratación, o sacar a licitación pública, o por aquel sistema que usted crea, de un animador sociocultural para la Casa del Mayor?

Y ¿por qué no?, porque ya veo que está negando con la cabeza.

¿Por qué no considera necesaria esta figura en la Casa del Mayor? Muchas casas del mayor lo tienen y es una figura que al final realmente dinamiza mucho la Casa del Mayor y lo que hace es que existan más usuarios dentro de ella.

9. Me gustaría preguntarle al señor Baonza. Manifestó que iba a cobrar licencia a la hostelería por la ampliación de las terrazas, que se habían permitido por el tema del COVID.
10. Me gustaría que me comentara a partir de cuándo van a cobrar esa ampliación de licencia o como usted lo considere oportuno.
En qué va a consistir ese pago, por qué se va a pagar, por metro de ocupación, por mesa, por silla, etc.
Y a partir de cuándo, si va a ser después de las Fiestas, va a ser antes de las Fiestas...

Nada más, muchas gracias.

Contestaciones del Equipo de Gobierno:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Comenzamos las respuestas. Empezamos por el grupo Ciudadanos.
Señor Torres.

1. D. Oscar Torres Méndez (Cs).- Buenas noches otra vez.

Hemos tomado nota exhaustiva de todas las preguntas, entonces nos comprometemos que en los próximos días lo remitiremos todo por correo, queremos sacar la mejor información con mi compañera y se la remitiremos por correo a todos los portavoces, durante esta semana.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Disculpe. El informe de intervención, en relación a la respuesta que han dado de los contratos que hemos hecho la pregunta, si nos lo pudieran contestar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- No ha dicho que tampoco que haya ningún informe, señora Garrido. Ha dicho que estaba consultado con intervención, no que haya un informe explícito. Ha dado el OK obviamente y es una cosa que está trabajada.

No existe un informe al uso de decir: he pedido informe.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Había entendido que había informe.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- No, que lo había consultado con el interventor. Y que las propuestas están aprobadas por Intervención.

El grupo Ciudadanos se apunta las preguntas y os va a contestar por escrito.
Señora Martínez.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. D.ª María del Carmen Martínez de Jesús (PP).

Bueno, en cuanto al convenio, pues está prácticamente como les decía terminado lo que son los acuerdos.

Ayer y hoy llevamos reunidos con los agentes sociales para trabajar ya en lo que es el texto para perfilar ya un poquito, pero los acuerdos ya están prácticamente.

Me quedan nueve meses, no siete, espero.

Y efectivamente sería un logro muy importante, tanto para los trabajadores, como para desde luego este equipo de gobierno y sobre todo en mi persona y de mi compañero que somos los que estamos en la mesa de negociación. Y creo que ha habido un buen entendimiento.

Los agentes sociales, creo que también en este caso, han hecho un esfuerzo por llegar a acuerdos, creo que ha habido bastante negociación y bastante tolerancia al respecto. Y me gustaría tenerlo efectivamente.

Y evidentemente, si sale próximo a las elecciones pues evidentemente esto también se hace en política señora Timón.

Y luego en cuanto a la Casa del Mayor, la licitación está pendiente en el departamento de Contratación, no le puedo decir exactamente.

Y en cuanto a la dinamización, pues, comentarle, realmente no sé si hace falta una figura del dinamizador cultural. Actualmente tenemos la Escuela de Baile, la Escuela de Teatro, la Escuela Cognitiva, la Escuela de Estimulación, nos organizamos por lo menos 4 viajes culturales, todos los eventos que se hacen en fechas puntuales, traemos los talleres de la Comunidad de Madrid... Y todo ello sin necesidad de tener un dinamizador cultural.

Entonces, creo que esto da cobertura a más de 200 o 300 personas que se están moviendo, además de todas aquellas actividades que están dirigidas a los mayores desde la Concejalía de Educación, que tiene un montón de actividades también de la escuela permanente.

Entonces, sinceramente, prefiero seguir trabajando en esta línea y para el curso que viene pues ya estamos preparado pues efectivamente talleres nuevos con novedades para que la gente pues pueda mantener algunos que han funcionado y otros nuevos, para poder dar cobertura a más de ciudadanos y sobre todo más oferta de ocio.

Pero vamos, no creo que haga falta la contratación de ningún dinamizador. Por menos mientras esté, luego ya veremos.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Martínez. Señor Moreno.

3. D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

La única pregunta que tengo de la señora Timón, si no me equivoco.

Llevamos aproximadamente dos meses pendientes de que hagan unos cierres. Saben ustedes que los cierres contables se remiten a la empresa de contabilidad, que en este caso es la empresa que se presta desde la Comunidad de Madrid, hay una empresa que es la que se pone para que gratuitamente pueda prestar ciertos servicios, no todos. Y es la empresa con la que trabajamos y de manera satisfactoria por lo general.

Y llevamos casi dos meses pendientes de unos cierres contables de operaciones que están casi rematados, pero en el intercambio de e-mails, para que una vez que se cierre, pues podamos traerla. No antes, sí irremediamente. Bueno, ha sido un tracto normal de todo ello, pero sí que se ha retrasado en la realización de ese trabajo. En cuanto esté podemos traerla por aquí. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor García, tiene usted la palabra.

4. D. Roque García Zaballos (PP).- Buenas noches.

Yo tenía la pregunta de las viviendas. Pues nada, seguimos pendientes de la vuelta del señor secretario para la revisión de las solicitudes. Es decir que no hemos avanzado nada en ese sentido. No puedo decir nada más.

Lo del corte de la calle Cambroneras por las obras, no lo sé. Entiendo que si se ha cortado ha sido precisamente pues porque hay obras, serán permisos temporales que se solicitan.

Tendré que revisar si se han pedido permisos. Hasta ahora en todos los cortes puntuales que ha habido sí se ha pedido el permiso correspondiente.

Me entero a ver esos días que han sido, pero hasta ahora siempre han solicitado permiso para cortes de la calle.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. D.ª Guadalupe Rodríguez Fernández (PP). Hola, buenas noches.

Sobre el estado de la piscina, efectivamente el vaso nos consta que tiene roturas en los gresites. Se han reparado algunos en la medida que se ha podido, teniendo en cuenta que la piscina está con agua y hay un pliego elaborado para proceder a la impermeabilización y la nueva instalación de un gresite, de un vaso digamos nuevo. Eso se hará, está en fase de contratación, se hará una vez que se vacíe la piscina y es una obra importante que esperamos poder hacer en cuanto termine el verano.

La limpieza, se está haciendo un seguimiento de la limpieza efectivamente. Me constan las quejas. La semana pasada hablamos con la empresa que lleva el mantenimiento y se comprometieron a meter un refuerzo de limpieza y espero que haya una mejora en este sentido.

El tema de los gatos y las heces, hay muchos gatos porque colonias de gatos en el entorno y se limpian, lo que pasa que quizá no se limpien todas, pero aun así estamos muy insistentes con ese tema porque somos conscientes de que es desagradable. Pero los gatos están ahí, esa es la realidad.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

Pues es una competencia que no es mía, pero no si se es tan sencillo eso, la verdad.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Las que dan de comer a los gatos dentro de la piscina y están ahí instalados, claro.

D.ª Guadalupe Rodríguez Fernández (PP).- También es verdad que en verano, precisamente porque hay más gente, hay restos de comida, los gatos van, eso es una fiesta para ellos, la verdad es que es así.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

Se puede hablar con la concejalía de salud y valorar esa opción, porque es verdad que es un problema lo de los gatos, sí.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

El césped, la verdad es que no he oído o quejas del césped. El año pasado había muchas quejas sobre las calvas del césped porque la piscina tenía fugas.

Este año no las tiene porque se repararon y entonces mermaba la capacidad de riego. Este año eso se ha solucionado, entonces no me consta que haya calvas, lo que pasa que el nivel de exigencia de cada uno pues no sé, pero el césped está bastante mejor que el año pasado.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

Lo hablaré con Medio Ambiente y haremos una supervisión concretamente de esa zona. Yo sí sé que el césped está mejor que el año pasado, en general está más verde. Pero que, bueno, que haya zonas más puntuales que a lo mejor sean mejorables, pues se fue valorar. Podemos mirarlo.

6. D. Mariano Baonza Sanz (PP). Buenas tardes.

A ver, empiezo respondiendo al tema de las obras de las calas de la calle Alcalde Lorenzo Ginés Brandín.

Estamos realizando la obra del circuito cerrado de televisión con fibra óptica y se está dando un problema sobre todo en esa zona por el tema de los árboles, que tienen muchas raíces y, siendo la zona del pueblo más nueva, los árboles estos que alguien tuvo la genial idea de colocar, pues están totalmente destrozando las canalizaciones del alumbrado público.

La previsión era que hubiera, en el proyecto no sé si había entre 200 o 300 metros de previsión de calas, estaba prevista una partida económica de obra civil para esa serie de calas. Sabíamos que iba a haber que hacer calas en algunos puntos que teníamos ya controlados, pero si es verdad que no pensábamos que en la calle Alcalde Lorenzo Ginés Brandín, con el poco tiempo que lleva urbanizada, los árboles podían haberse destrozado tanto como han destrozado las canalizaciones y por eso hay tantas calas.

En cuanto a las labores que por parte del Ayuntamiento se hacen para prevenir los incendios, pues en principio se comunica a los propietarios de fincas privadas que las desbrocen, para evitar que haya incendios en las fincas privadas.

Nosotros hacemos una campaña con personal nuestro y con personal de contratadas para desbrozar cunetas de caminos..., desbrozar las zonas de los bordes de la carretera..., los bordes del polígono industrial..., algunos cauces de los arroyos de los ríos...

Ahora ya como última medida y de acuerdo con Canal, con Forestales, hemos cerrado los accesos de los vehículos al Hervidero porque ponía en riesgo la zona en el sentido de que, si ocurriera cualquier accidente o cualquier fuego, iba a dificultar la labor de los medios de extinción, de bomberos y de todos los medios de llegar allí.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y por esa razón, desde el viernes a las 15:00 de la tarde, hasta el lunes por la mañana o hasta el domingo por la noche, se van a cerrar los accesos.

Y luego también pues se facilitamos un edificio municipal para que se instale la base del retén de los bomberos todos los veranos y la verdad es que, cuando ha surgido, como hace un par de semanas en la sima, que hubo un incendio, pues la veces que el hecho de que llegara el retén en primer lugar pues la verdad es que, salvó un poco a lo mejor el monte de un riesgo mayor.

Y luego en cuanto a las terrazas, ya creo que se ha hecho por parte de Policía y por parte de Industria, ya tienen fiscalizadas todas las terrazas, todas las mesas y sillas que tiene cada terraza, y se pasará al cobro pues supongo que después de las Fiestas o una cosa así.

Se pasará al cobro las terrazas y se hará como está puesto en la ordenanza, en base a los elementos que tengan. Por mesa, por silla...

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

Siempre es anual.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

No. Nada más que se van a cobrar este año. El año pasado no se cobró por la pandemia y este año si se cobraba.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

Ellos no han pagado, ni este año, ni el anterior.

Este año se paga lo correspondiente al año 2022 y el año que viene lo correspondiente al 2023.

El pago de la tasa de terrazas es anual, no es por temporadas. Es por año natural. Del 1 de enero al 31 de diciembre.

7. Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, voy a contestar los que quedan.

En cuanto a fiestas decirles que se está trabajando en rematar la programación. Todavía no se la podemos adelantar, pero si les puedo adelantar por ejemplo que, en cuanto a ubicaciones, se van a manejar las mismas ubicaciones que se manejaron en 2019, tanto para conciertos, para feria, para puestos, bueno, las mismas que se utilizaron. En ese sentido no va a haber ninguna novedad.

Comentaba la señora Timón sobre la partida de Fiestas. Como usted sabe, la Fiestas tiene un importe que ha mencionado. Esa partida está vinculada también con Cultura, como cualquier gasto extraordinario que se hace en Cultura también sale de la misma partida.

Y como bien saben en el suplemento de créditos se aumentó con 120.000 €. Lo votamos aquí y se aprobó aquí.

Lo que sí quería decir es que esa partida no se limita exclusivamente a los festejos, a los días de Fiestas Populares, también van las Navidades..., el Carnaval..., la Romería... y cualquier acto cultural extraordinario que se hace durante el año.

También han preguntado por el tema del juez de Paz. Que me corrija el señor secretario si me equivoco, pero cuando salíamos de aquí estaba sin mayoría absoluta, entonces pasa la competencia en ese momento al TSJ de Madrid, es el ministerio el que va a decidir quién es el juez de Paz.

Ya nosotros hemos perdido la capacidad de decidir. Hemos mandado los currículums y el expediente y ellos van a ser los que lo designen.

Los criterios que utilizan no los sabemos.

Y voy a hablar también del proyecto del parque, que preguntaban que por qué estaba parado. Si quería informar de que ese proyecto consta de tres actuaciones diferentes. Se ha completado la primera que era retirar el parque infantil y dejar adecuada la zona del nuevo. Se está contratando ya los juegos infantiles que van a ocupar toda esa zona nueva. Y por otro lado también está en contratación, y creo que ya con los pliegos aprobados, la remodelación del parque, todo el saneado de árboles, los paseos y demás. O sea, son tres actuaciones diferentes que, si Dios quiere, antes de que finalice el año estarán completadas.

Y luego queda una que es un poco de Educación, pero la contesto rápido, que han preguntado por los aires acondicionados con respecto a la ola de calor. Me comenta la concejal que por normativa de los colegios en las aulas no puede haber aire acondicionado. Que sí que hay bombas de calor y frío en zonas comunes como la biblioteca o la sala de profesores y demás. Pero lo que es en las aulas lectivas no puede haber aire acondicionado.

(Aquí hay un comentario que no se registra la grabación.)

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Eso está consultado a la empresa de prevención, porque las empresas de prevención están mandando, como en nuestro caso, documentación, para que la remitamos a todos los trabajadores en esa situación.

Entonces, no es novedoso una ola de calor, pero si es novedosa la situación que se ha dado a raíz del fallecimiento de dos trabajadores en Madrid. Entonces, a raíz de ello, las empresas de

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





prevención han preparado o están preparando documentación para remitir a todos los trabajadores e informales de las medidas preventivas, lógicamente. Entonces está en trámite ello.

Muchas gracias.

C4. Informes de Alcaldía

En este caso no va a haber informes como tal.

Lo único que quería comentar era, pues ya se ha comentado, que el siguiente pleno no será en agosto, sino que será el uno de septiembre que es el primer jueves siguiente el mes de agosto, que hablaremos los portavoces por si lo consideran irrelevante, pero bueno, en principio el pleno es ordinario y así se celebrará.

Y nada más, desearles a ustedes que tengan un feliz mes de agosto y verano si pueden descansar.

Y nos vemos a la vuelta. Se cierra la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 21:40 horas, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	02/09/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	02/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f5202fbf74347a89a76b1066722fcc0001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

